M20251020AF004021 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR - DIRECCIÓN
COPIA: CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VIVIANA MARIN GOMEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE: NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FECHA: 20 Octubre 2025

Asunto: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVÓ DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo Administrativo y Financiero – Proceso Gestión Logística.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI es una dependencia del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED del Ministerio de Defensa Nacional, creada a través del artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre del 2021, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, de conformidad con el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Dentro de las funciones de la DIVRI, contenidas en el artículo 24 Decreto 1874 de 2021 se encuentra:

"1. Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como realizar seguimiento y monitoreo.
2. Proponer e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes
(…)

17. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la Dirección.
18. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la dependencia, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la delegación otorgada por el ministro de Defensa Nacional."
19. Reconocer y ordenar el pago de las pensiones y sustituciones del personal de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, mediante Resolución 285 de 2022 se crearon los Grupos internos de Trabajo, dentro del cual se encuentra el Grupo Administrativo y Financiero encargado de: *"Administrar los bienes muebles del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. (Núm. 10)"*

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva adelanta un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es "**CONTRATAR, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**".

Dado que esta Dirección no cuenta con personal técnico especializado ni con experiencia suficiente en el seguimiento, supervisión o control de obras civiles de esta naturaleza, y considerando tanto el alcance técnico de las actividades a ejecutar como el valor del contrato y la necesidad de garantizar su desarrollo oportuno, eficiente y conforme a las especificaciones establecidas, **se hace indispensable adelantar, de manera paralela, el proceso de contratación de una interventoría especializada**. Esta interventoría deberá estar exclusivamente dedicada a la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra, con el fin de ejercer vigilancia y control integral sobre el mismo, y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales en condiciones de calidad, oportunidad y legalidad.

En consideración a que el contrato de obra a ejecutar corresponde a un proyecto de mayor complejidad técnica, alcance y valor respecto a los procesos previamente adelantados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, y teniendo en cuenta que esta Dirección no cuenta con personal con la formación técnica ni la experiencia específica en el seguimiento y control de este tipo de intervenciones constructivas, se hace necesario contratar una interventoría externa especializada. A diferencia de contratos anteriores relacionados con mantenimientos menores o limpieza de fachadas y cubiertas, cuyas características no demandaban acompañamiento técnico externo, el presente contrato incluye actividades como impermeabilización, mejoramiento estructural y remodelación, lo que exige un nivel de supervisión integral que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, normatividad vigente y las condiciones pactadas contractualmente.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proceso contractual de obra civil se encuentra actualmente en etapa de adjudicación, resulta primordial que el contrato de interventoría se adelante de manera paralela y oportuna, y cuente con un equipo con la idoneidad, el conocimiento técnico y la capacidad de hacer presencia constante en los diferentes frentes de trabajo, de acuerdo con el avance de la obra. Esto permitirá ejercer una vigilancia efectiva y permanente sobre el desarrollo del proyecto, asegurando su correcta ejecución desde el inicio, y brindando respaldo institucional en cada una de las fases del contrato.

Asimismo, dadas las características técnicas de las actividades a desarrollar en el marco del contrato de obra —tales como la impermeabilización de cubiertas, el mejoramiento estructural de la piscina y la remodelación del Monumento de los Héroes—, se requiere que el contrato de interventoría cuente con un equipo interdisciplinario que garantice una supervisión especializada, permanente y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y ambientales establecidas en el proceso. En este sentido, aunque el contrato de obra tiene un tiempo de ejecución de solo dos (2) meses, se contempla la intervención en múltiples frentes de trabajo de forma simultánea, lo cual demanda una presencia constante del equipo de interventoría para ejercer control efectivo, prevenir desviaciones técnicas y garantizar el cumplimiento del cronograma.

Además, dentro de los requisitos del contrato de obra se solicitó que el contratista contara con personal propio en roles como residente de obra y coordinador SST, lo cual hace aún más necesario que la interventoría tenga su equipo correspondiente que haga contrapeso técnico y verifique el cumplimiento de estos perfiles y sus obligaciones. Por tanto, se hace indispensable la participación de un **Director** de Interventoría, quien será el responsable de liderar, coordinar y validar técnicamente todas las acciones del equipo interventor, asegurando el cumplimiento de los objetivos del contrato y la calidad en la ejecución. Igualmente, se requiere un **Residente** de Interventoría con formación y experiencia específica en obras civiles, quien tendrá la responsabilidad de hacer presencia constante en el sitio de obra, realizar el seguimiento técnico y documental del avance físico, y verificar que los trabajos ejecutados se ajusten a los planos, especificaciones y cronograma establecidos. Adicionalmente, y considerando que las actividades incluyen trabajos en alturas, manipulación de materiales químicos e intervenciones que podrían generar riesgos laborales, se hace imprescindible contar con un profesional en **Seguridad y Salud en el Trabajo** (SST), encargado de verificar el cumplimiento de las normativas en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad industrial y protección ambiental. Este equipo mínimo es fundamental para ejercer una interventoría integral, eficaz y conforme con los principios de calidad, legalidad y responsabilidad institucional.

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

NO APLICA

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Director de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva cuenta con la competencia para la suscripción del presente contrato, de conformidad con el numeral 18 del artículo 24 del Decreto 1874 de 2021 y la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, para realizar todo tipo de contratos sin consideración a la cuantía.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un Contrato Consultoría-Interventoría.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establecen las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que no esté en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4 modificado por el Decreto 1860 de 2021 .

En el presente caso se trata de adelantar un proceso de selección cuyo valor, corresponde al umbral del proceso de selección de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentre por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la Entidad para la presente vigencia.

CONCEPTO C 266 de 2023; Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Bogotá D.C., 17 de julio de 2023.

(…) La Ley 1474 de 2011 enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa.

El artículo 83 ibidem establece que “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”. Además, el legislador, en el mismo artículo, definió las nociones de supervisión e interventoría, como mecanismos que pueden usar las entidades estatales para vigilar el contrato, en estos términos: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico,

administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este l justifiquen.

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. De este modo, la interventoría: i) será un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública –art. 32, numeral 1, Ley 80 de 1993–; en los demás casos se requerirá cuando "el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen" –art. 83, Ley 1474 de 2011–. ii) Este mecanismo de vigilancia exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados. iii) Por lo anterior, la entidad contrata un experto, en principio, a través de un concurso de méritos, al tratarse la interventoría de una especie del contrato de consultoría –art. 32, numeral 2, inciso 2, Ley 80 de 19938–, de manera que la interventoría es realizada por una "persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal" –art. 83, Ley 1474–. iv) Le es inherente el seguimiento técnico, frente a la vigilancia de la correcta ejecución del contrato vigilado; sin embargo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico. v) En caso de que no se encomiende al interventor el seguimiento total del contrato, en el contrato de interventoría "se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor" –art. 83, inciso 3–. Finalmente, vi) el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad –art. 83, inciso 4. De acuerdo con lo anterior, el interventor es un contratista externo a la entidad estatal y al contratista vigilado, de manera que es seleccionado por la entidad estatal mediante los procedimientos de selección establecidos en el EGCAP; en principio, a través de un concurso de méritos.

Lo anterior, sin perjuicio de que eventualmente aplique alguna causal especial que permita la celebración de este tipo de contratos mediante una modalidad diferente, como podría suceder frente a la posibilidad de realizar, por ejemplo, una contratación de mínima cuantía o una contratación directa, en caso de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dé lugar a acudir a otra modalidad de selección. En todo caso, se reitera que un contrato, para que se considere de interventoría debe tener como objeto y finalidad vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 2.3. Contrato de consultoría, características y modalidades de selección 8 "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría […]" El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para

programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así mismo, son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos 9. La doctrina expresa que el artículo 32.2. no establece una definición de contrato de consultoría, sino que, simplemente, enuncia una serie de actividades que pueden hacer parte de este tipo contractual10. Es decir, no hay un concepto propio de consultoría dentro de la Ley 80 de 1993, pero sí se establecen elementos o actividades que configuran este tipo de contratos. Al respecto, el Consejo de Estado expresa: "Son de la esencia del contrato de consultoría el que una parte se obligue a prestar un servicio consistente en realizar estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos determinados, prestar asesoría técnica de coordinación, control y supervisión, realizar actividades de interventoría, asesoría y gerencia de obra o de proyectos, así como la dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, y el que la otra se obligue a pagar una determinada remuneración como retribución por el servicio prestado .

Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos–. A diferencia del contrato de consultoría, el de prestación de servicios supone el desarrollo de actividades de colaboración y apoyo a la gestión de la entidad dirigidas al cumplimiento de las funciones asignadas a esta, de carácter temporal, excepcional u ocasional, siempre que no haya suficiente personal de planta o que, existiendo, está sobrecargado de trabajo, o que sean actividades que requieran conocimientos especializados, según lo prescrito en el artículo 32.3. de la Ley 80 de 1993. En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas. Ahora bien, el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 establece que el concurso de méritos es, en principio, la modalidad de selección aplicable para la celebración de este tipo de contratos13. Al respecto, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos "para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos". El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. Ibidem. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25. del mencionado Decreto. Sin embargo, no significa que los contratos de consultoría solo puedan perfeccionarse con la previa realización de la modalidad de selección de un concurso de méritos.

El procedimiento que antecede su celebración también puede ser, excepcionalmente, desarrollado mediante el proceso de mínima cuantía –cuando el presupuesto oficial no exceda el 10% de la menor cuantía– o el de contratación directa, pues el artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 establece algunas circunstancias que así lo permiten, como la urgencia manifiesta –literal a)– o los contratos interadministrativos –literal c)–. Estas modalidades de selección alternativas, mediante las cuales, excepcionalmente, se puede celebrar un contrato de consultoría, se explican a continuación: a). Con

respecto a la modalidad de selección de mínima cuantía, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía –M-MSMC-03–, expresó: "Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía VER CONCEPTO C 266 de 2023; Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Bogotá D.C., 17 de julio de 2023.. De esta manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– establece que hay una regla de especialidad de la modalidad de selección de mínima cuantía con respecto al concurso de méritos para la escogencia de consultores, pero con la condición de que el presupuesto de contratación sea menor o igual al dispuesto por la entidad para el proceso de selección de mínima cuantía.

De igual manera, ha concluido el Consejo de Estado frente a la concurrencia de la modalidad de contratación de mínima cuantía y del concurso de méritos para la selección de consultores que:

"[…] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente –se insiste– del objeto a contratar. Lo mismo se aplica cuando se necesita contratar una consultoría o adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre otros, siempre que el costo de la contratación no supere la mínima cuantía de la entidad".

Así las cosas, la escogencia del consultor o interventor, a través de concurso de méritos, puede llegar a concurrir con la modalidad de mínima cuantía; sin embargo, dicha modalidad es un procedimiento de selección "exceptivo" y siendo especial para cualquier objeto contractual, su cuantía no debe superar el 10% de la menor cuantía de la entidad, prevaleciendo la modalidad de mínima cuantía, en donde su único factor de selección es el menor precio.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

En este orden de ideas, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

> *"ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*
> *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
>
> ***5) Contratación mínima cuantía.*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2°.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

7. OBJETO A CONTRATAR:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVÓ DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI"

7.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La interventoría integral tiene como objetivo garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones técnicas, administrativas, y financieras establecidas en el contrato principal, así como a la normativa vigente aplicable.

7.1.1. Alcance Técnico

Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
Supervisar la calidad de los materiales, procesos constructivos y cumplimiento de cronograma.
Verificar la calidad de los materiales impermeabilizantes (membranas, selladores, imprimantes, geotextiles, etc.) y su correcta instalación.
Solicitar y revisar ensayos de laboratorio, pruebas de adherencia, estanqueidad o cualquier otra prueba técnica que garantice la correcta ejecución del sistema de impermeabilización.
Realizar visitas de campo y emitir informes técnicos periódicos.
Verificar la correcta ejecución de pruebas de calidad, ensayos y protocolos.

7.1.2. Alcance Administrativo

Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Verificar la documentación legal, permisos y licencias necesarias.
Gestionar la correspondencia entre las partes (contratista, interventoría, Divri).
Controlar el avance físico vs. cronograma.

7.1.3. Alcance Financiero

Revisar y aprobar cortes de obra, actas parciales y finales de pago.
Verificar la ejecución presupuestal y el uso adecuado de los recursos.
Recomendar o rechazar pagos al contratista, según cumplimiento.
Analizar el flujo de caja del contrato**.**
Apoyar la correcta gestión documental del proyecto (actas, minutas, informes, comunicaciones oficiales).

7.1.4. Alcance Jurídico

Verificar cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
Analizar y apoyar en la gestión de modificaciones contractuales (prórrogas, adiciones, etc.).
Emitir conceptos jurídicos cuando se presenten diferencias entre las partes.
Apoyar en la elaboración de actas y documentos legales requeridos.
Verificar que el contratista cumpla con su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial por tratarse de trabajo en alturas.
Hacer seguimiento a la implementación de medidas preventivas y equipos de protección personal (EPP).
Reportar incumplimientos que puedan poner en riesgo la integridad de los trabajadores o de terceros.

7.1.5. Alcance Ambiental

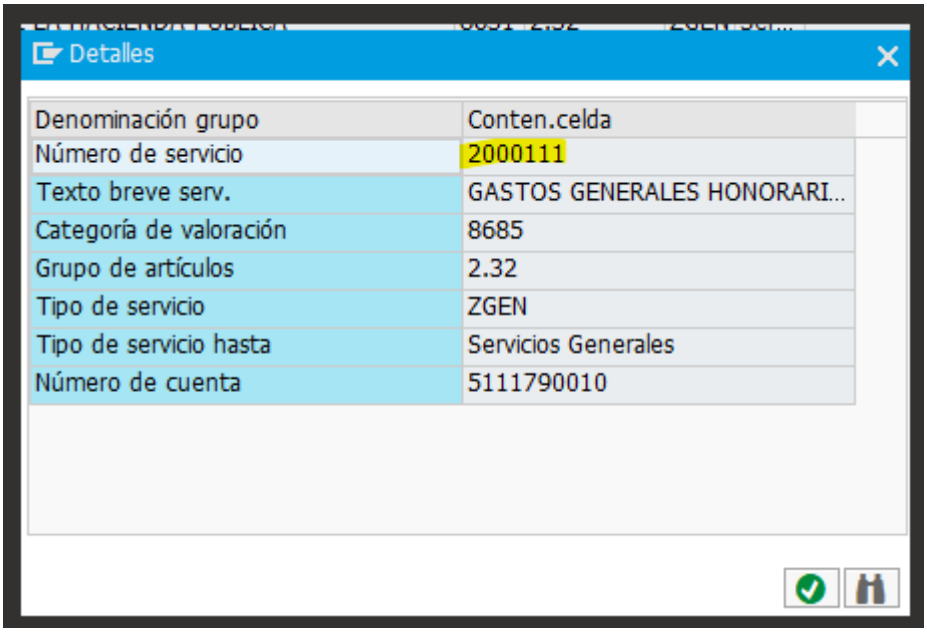
Verificar el cumplimiento de normas ambientales y medidas de mitigación.
Hacer seguimiento al control de buen manejo de residuos.

7.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CODIGOS DEL SISTEMA SAP

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

COD SEGMENTO	COD FAMILIA	COD CLASE	COD. PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	13	GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDFICIOS
80	10	16	03	EVALUACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA DE PROYECTOS
80	10	16	04	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
72	15	32	04	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN
72	15	32	09	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN
72	10	15	07	SERVICIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72	10	29	05	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES
72	15	19	07	SERVICIO DE MAMPOSTERÍA EN MARMOL EN EXTERIORES

7.3CÓDIGO SAP



8. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Los servicios para adquirir a través del Proceso de Selección están descritos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del presente estudio previo.

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA A EXIGIR AL PROPONENTE:

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

a) Certificaciones: **Máximo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de estos contratos certificados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso.

b) Acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple las siguientes actividades:

Interventoría integral de obra civil que incluyan:
1)actividades de impermeabilización de cubiertas.

2)mantenimiento o mejoramiento de infraestructura
3) remodelación de espacios arquitectónicos o intervención de elementos estructurales.

c) En caso de presentar certificaciones globales, es decir que contemple objetos o actividades diferentes a las exigidas para el presente proceso de selección y en general actividades que no tienen ninguna relación con el objeto del contrato, las mismas deberán ser allegadas desglosando el monto de las actividades diferentes a las mencionas. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar.

d) En caso de exigirse en este proceso más de una actividad, y se alleguen certificadas de manera conjunta, deberán allegarse las certificaciones de las actividades con los valores ejecutados de cada una de ellas, aun tratándose de actividades conexas con el objeto del presente proceso de selección, con el fin de verificar el valor exigido por cada ítem.

e) Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

f) Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

g) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que deberá acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

h) Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros de este, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato.

i) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de

la Ley 80 de 1993.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera: Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

l) Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante la presentación de **certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante,** siempre y cuando contengan la totalidad de los siguientes datos **(no se aceptarán auto-certificaciones, es decir certificaciones firmadas por el mismo proponente):**

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Objeto del contrato que se certifica
6. Porcentaje de ejecución del contrato
7. Actividades del contrato que se certifica
8. Nombre y/o razón social de quien expide la certificación
9. Fecha de inicio del contrato que se certifica (Mes/Año)
10. Fecha terminación del contrato que se certifica (Mes/Año)
11. Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. Porcentaje de participación del proponente (en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal o Consorcio)
13. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos simulares de cumplimento.
14. Número telefónico y correo electrónico de la persona natural o jurídica a la cual le prestó los servicios, donde se pueda verificar la información (en el caso en que esta información no se encuentre en la certificación y la misma pueda ser consultada en herramientas y/o plataformas de datos abiertos del estado colombiano, páginas web, sistema electrónico de compras públicas, se entenderá como cumplido este requisito).

O

B) Mediante el acta de liquidación del o los contratos que pretenda certificar.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE:

No aplica

11. EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

Una vez emitido el acto de aceptación de la oferta y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación en el SECOP, el contratista deberá poner a disposición del supervisor del contrato el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual se encuentra descrito en el anexo técnico de la presente invitación a ofertar.

Para tal efecto, el contratista deberá entregar las hojas de vida completas del personal designado, junto con los documentos de soporte que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos (títulos, certificados, acreditaciones u otros, según corresponda).

El supervisor del contrato realizará la verificación del equipo de trabajo dentro del mismo término señalado y dejará constancia escrita del cumplimiento de esta obligación en el acta respectiva que para ello establezca.

No se aceptarán solicitudes de prórroga ni ampliación del plazo para la entrega o complementación de la documentación del equipo de trabajo. La falta de presentación oportuna y completa de la información requerida se considerará **incumplimiento contractual**, pudiendo dar lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el contrato, tales como la **imposición de multas** o la **no autorización del inicio de actividades**.

El personal asignado deberá presentarse físicamente ante el supervisor del contrato, en la fecha y hora programadas por este último, sin retraso alguno.

Por lo anterior se solicita revisar con detenimiento cada personal exigido ya que no podrá ser objeto de modificación una vez aceptada la oferta.

12 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, 2015 adicionado por el del Decreto1860d e 2021, las Entidad incluye como requisitos para el fomento en la ejecución de contratos estatales en dónde participen población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (**TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.)**

13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el **Anexo, o a más tardar como requisito previo para la Aceptación de la oferta** mediante el cual hace constar que se comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de nuestros trabajadores a cargo, y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la Resolución 312 de 2019, y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la empresa que represento anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo. Así mismo a que en caso de que la oferta que presento resulte aceptada a Conocer la GUÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, publicada en la página WEB de la entidad, y acepto su cumplimiento.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACION

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (74.801.580,00) INCLUIDO TASAS PRO-UNIVERSIDAD Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE -DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	NECESIDAD DOS MESES	SUELDO BASE SIN IVA	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO	PRECIO DE REFERENCIA MES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR DEL DIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2	$8.300.000,00	25%	2.5	$6.173.125,00	$205.770,83	$ 12.346.250,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2	$4.860.294,00	100%	2.5	$14.459.375,00	$481.979,17	$ 28.918.750,00
3	PROFESIONAL SYSO	1	2	3.225.000,00	100%	2.5	$ 9.594.375,00	$319.812,50	$19.188.750,00
4	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,	1	GLOBAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 14.347.830,00

	PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ARCHIVOS, MAGNÉTICOS.								
	VALOR TOTAL								**$ 74.801.580,00**

15. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El comité técnico estructurador solicitó cotizaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, para efectos del estudio de mercado, de las cuales se obtuvo tres respuestas de las cuales se promedió el anterior valor, se realizó por intermedio de correo electrónico y la plataforma del SECOP II, cuyas cotizaciones deben tener un factor multiplicador, el cual es un valor que se utiliza para calcular el **costo total del personal profesional** involucrado en la interventoría. Este factor permite cubrir no solo el salario del personal, sino también otros costos asociados como:

- Prestaciones sociales
- Cargas parafiscales
- Costos indirectos
- Utilidad
- Costos operativos
- Riesgos del contratista

Es claro tener en cuenta que el factor multiplicador transforma el **salario básico mensual o valor hora** del personal en el **costo total real para la interventoría ante la dirección**.

El factor multiplicador es una metodología de estructuración de costos que permite incorporar al valor del contrato aquellos gastos directos derivados de las obligaciones laborales y prestacionales del personal asignado con dedicación exclusiva al proyecto, así como la utilidad del profesional responsable (ingeniero) y los costos administrativos asociados a la gestión del recurso humano. Dicha metodología opera mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador al valor base correspondiente a los salarios del personal, obteniéndose así un subtotal de costos directos asociados al recurso humano.

Es importante resaltar que otros costos directos (edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, archivos, magnéticos) no asociados al personal deben ser identificados y cuantificados de manera independiente, y adicionados al valor resultante de la aplicación del factor multiplicador, dado que este no los contempla

En este sentido, en esquemas como el de precio global, en los que la remuneración del contratista se establece como un valor único que incorpora la totalidad de los costos directos, indirectos y la utilidad, la implementación del factor multiplicador resulta una herramienta metodológica para la elaboración del presupuesto oficial, en la medida en que permite una aproximación razonable a los costos del personal permanente o exclusivo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El Comité Técnico Estructurador ha solicitado que se incluya el Factor Multiplicador como criterio en la solicitud de cotización, así como en la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial. **Con el fin de establecer un marco de referencia que permita la comparación objetiva entre las propuestas, se ha definido un rango permitido para el Factor Multiplicador, estableciendo un límite superior de 2,5 y un mínimo de 1,0. Este rango busca garantizar condiciones equitativas y competitivas, permitiendo a cada empresa proponente seleccionar el Factor Multiplicador que mejor se ajuste a su estructura de costos y modelo operativo, dentro de los límites establecidos. La flexibilidad en la elección del Factor Multiplicador fomenta la participación de diferentes actores del mercado, promoviendo la eficiencia y transparencia en el proceso de contratación.**

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR PARA INTERVENTORÍA		
Item	***Descripción***	***% Incidencia***
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales del Equipo de Trabajo**	
1,01	Salarios	100,00%
1,02	Prima anual (legal)	8,33%
1,03	Cesantía	8,33%
1,04	Intereses de cesantía	1,00%
1,05	Vacaciones	4,17%
1,06	Seguridad Social (salud + pensión + ARL)	27,46%
1,07	Caja de Compensación Familiar	6,96%
1,08	ARP	4,00%
1,09	Sena	2,00%
1,10	ICBF	3,00%
1,11	Otros: (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	2,00%
1,12	Dotación de seguridad Industrial	6,88%
1,13	Auxilio de Transporte	1,00%
1,14	Examen médico+ Examen aptitud trabajo en altura + capacitación básica	2,00%
1,15	Otros: especificar	3,00%
	SUBTOTAL 1	180,13%
2.	**Gastos Directos de Oficina del Consultor**	

2,1	Arriendo de Oficina, administración y servicios públicos	4,00%
2,2	Papelería Oficina consultor	0,80%
2,3	Personal administrativo no facturado	7,00%
2,4	Personal profesional no facturado	10,00%
2,5	Asesoría legal, tributaria y médica	2,00%
2,6	Gastos de representación	1,50%
2,7	Gastos bancarios	0,30%
2,8	Equipos y mantenimiento de oficina	1,00%
2,9	Seguros de oficina del consultor	0,80%
3	Correos	0,30%
3,1	Documentación Técnica	2,00%
3,2	Costos Propuestas	3,00%
3,3	Equipos de mitigación ambiental y social	2,00%
3,4	Otros: estipular	2,00%
	SUBTOTAL 2	36,70%
3	**Costos de Perfeccionamiento del contrato/ previsiones de impuestos**	
3,01	Póliza de Cumplimiento	2,00%
3,02	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	1,00%
3,03	Póliza de Pago de salarios, prestaciones sociales	1,00%
3,04	Póliza de Calidad de la labores ejecutadas	1,00%
3,05	ReteICA	1,10%
3,06	Impuesto CREE	0,00%
3,07	Retención en la fuente	11,00%
3,08	Impuesto Transacciones financieras	0,40%
	SUBTOTAL 3	17,50%
4	**Honorarios y Utilidad del consultor e Imprevistos**	
4,01	Honorarios y Utilidad del consultor	8,00%
4,02	Imprevistos	8,00%

	16,00%
TOTAL, FACTOR MULTIPLICADOR CONSULTOR F.M.	2,50

Por lo anterior y en razón a la necesidad de la entidad de adelantar el proceso, las cotizaciones se encuentran a continuación.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación y rehabilitación inclusivas del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó cotización por medio de correo electrónico para efectos del estudio de mercado, las siguientes empresas fueron las que participaron del proceso:

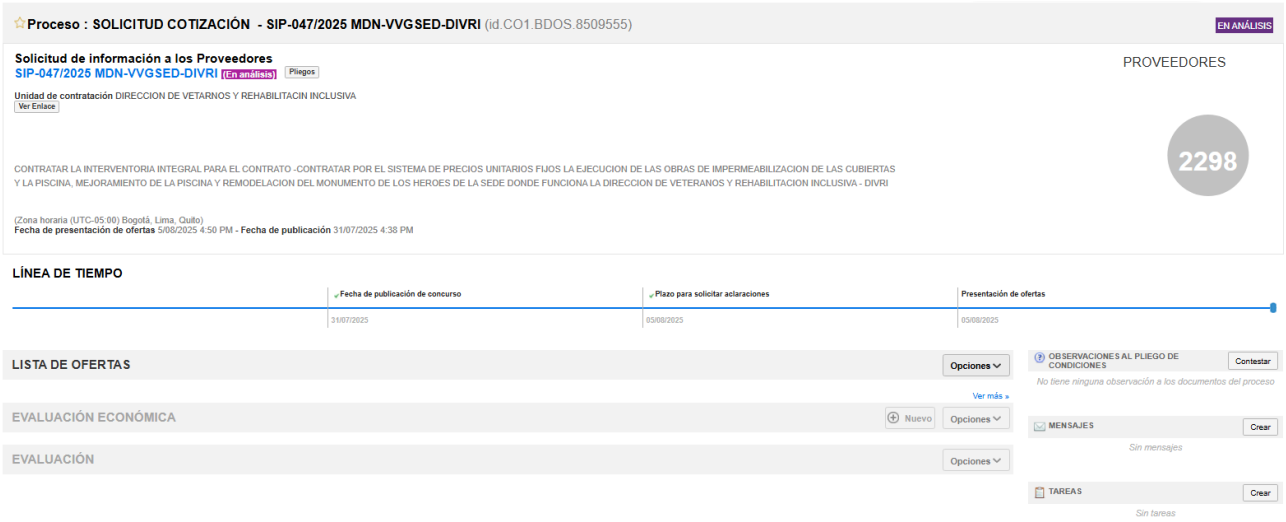
Firma	Medio	Manifestó Interés
GRMM	grmmsas@gmail.com	si
INTEG 9D SOLUCIONES INTEGRALES SAS	integ9d@gmail.com	no
HYDROCONSULTORES S.A.S	nicolsacosta1@gmail.com	si

a. APROBACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

De las cotizaciones allegadas a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI, el comité técnico avaló las siguientes cotizaciones, ya que cumplen con las condiciones técnicas exigidas, esto con el fin de fin de adelantar el estudio de mercado técnico.

Firma	Respuesta	Cumple
GRMM	**grmmsas@gmail.com**	**si**
HYDROCONSULTORES S.A.S	**nicolsacosta1@gmail.com**	**si**

Se publica por SECOP II como solicitud de información o cotización a empresas para que puedan cotizar por la plataforma en el proceso en mención.



De los 2298 proveedores registrados en el SECOP ninguno de ellos estuvo interesado en la oferta publicada.

Las entidades que conforman los grupos del Grupo Social y Empresarial de la Defensa presentan una estructura organizacional y un enfoque operativo especializado en áreas claramente definidas, tales como la industria naval, aeronáutica, tecnológica y de defensa; la prestación de servicios hoteleros, turísticos y recreativos; así como la gestión financiera, social y de bienestar para miembros activos y retirados de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Aunque estas empresas cuentan con experiencia significativa en sus respectivos campos, ninguna dispone de la capacidad técnica ni de la experiencia específica requerida para la interventoría de obras civiles, en particular aquellas que involucran procesos especializados como la impermeabilización de techos y piscinas, así como la reconstrucción de monumentos patrimoniales.

La interventoría de obras civiles exige competencias técnicas en ingeniería civil, control de calidad de materiales y procesos constructivos, así como un conocimiento profundo de las normativas y estándares aplicables a la restauración y mantenimiento estructural. Por ejemplo, empresas industriales como COTECMAR y CIAC se enfocan en la construcción y mantenimiento de buques y aeronaves, ámbitos que, aunque complejos, no comparten la naturaleza ni las técnicas propias de la ingeniería civil y la restauración arquitectónica. De igual manera, entidades dedicadas al hotelería y al turismo, como la Sociedad Tequendama o el Club Militar, operan en la gestión de servicios y no en supervisión técnica de proyectos constructivos. Por otro lado, las organizaciones financieras y de servicios sociales carecen completamente del personal técnico y los recursos para llevar a cabo una interventoría con rigor en obras civiles.

En consecuencia, asignar a cualquiera de estas empresas la responsabilidad de interventoría para proyectos que incluyen la impermeabilización especializada y la restauración de monumentos podría comprometer la calidad, seguridad y cumplimiento normativo de las obras. Esto ratifica que la interventoría debe ser realizada por firmas o profesionales con experiencia certificada en ingeniería civil y gestión de

proyectos constructivos, garantizando así la correcta ejecución y supervisión técnica que requiere este tipo de intervenciones.

b. **ANÁLISIS ECONÓMICO – PRECIOS HISTÓRICOS - PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA – SELECCIÓN DE LOS PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS TOTALES INCLUIDO IVA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD - PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

PRECIO HISTÓRICO: Dado que el tipo de contrato objeto de análisis no corresponde a una modalidad de contratación recurrente dentro de la entidad, y considerando que cada proceso de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica o ambiental se estructura de manera particular en función de las características, complejidad y alcance de las actividades específicas a ejecutar en cada obra, **no es posible establecer comparaciones válidas ni construir precios de referencia a partir de antecedentes históricos institucionales**. La naturaleza singular de cada contrato de interventoría impide estandarizar valores o apoyarse en promedios de procesos anteriores, por lo cual la estimación económica debe realizarse con base en análisis técnicos actuales, estudios de mercado y criterios especializados. **En ese sentido, y ante la inexistencia de precios históricos o procesos similares dentro del archivo contractual de la entidad, se hace necesario tomar como base orientadora las cotizaciones presentadas por los proveedores consultado**, en tanto constituye el único insumo disponible con parámetros económicos alineados al alcance y condiciones específicas del objeto contractual requerido.

c. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES:

El comité económico se permite realizar la verificación de la cotización allegada, con el fin de determinar si el estado de la matrícula de la firma cotizante se encuentra activo, y si el objeto tiene relación directa con el proceso que adelanta la entidad.

A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
GRMM SAS	901124527-0

GRMM SAS



NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
HYDROCONSULTORES S.A.S	901370347- 5

HYDROCONSULTORES S.A.S



METODOLOGÍA: Como metodología usada se tomaron los **VALORES UNITARIOS DISCRIMINANDO IVA** de cada uno de los servicios presentados en la cotización así:

PRIMERA MEDIDA Se tomó el **MENOR VALOR** presentado de los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** "de las cotizaciones e histórico, para obtener un valor de referencia que es llamado **MENOR VALOR**.
SEGUNDA MEDIDA Se tomó el **PROMEDIO** de los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA**, de las cotizaciones e histórico con el fin de tener un segundo valor de referencia llamado **PROMEDIO.**
TERCERA MEDIDA Se toma el **MEDIANA** presentado de los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** "de las cotizaciones e histórico, para obtener un tercer valor de referencia que es llamado **MEDIANA**.
CUARTA MEDIDA Se toma el **MEDIA GEOMÉTRICA** presentado de los **VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO** "de las cotizaciones e histórico, para obtener un cuarto valor de referencia que es llamado **MEDIA GEOMÉTRICA**.
Por último, se comparan las variables de referencia seleccionados "**MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA MEDIA GEOMÉTRICA**", con el fin de seleccionar el **PRECIO UNITARIOS Y TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA SI A´PLICA.**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o Servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Los **PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**, elegidos por este

comité estará determinado por la dispersión de la variación estándar y el promedio en tal sentido se tomó el menor valor cuando la dispersión no es superior al 40% y de ser mayor se tomará la media geométrica.

A continuación, se muestra el desarrollo descrito en el numeral 11.3 metodología.

Espacio intencionalmente en blanco

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD DOS MESES	DEDICACIÓN	COTIZACIÓN 1							COTIZACIÓN 2						
						HYDROCONSULTORES S.A.S							GRMM SAS						
						SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR	IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR	IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	UNIDAD	1	2	25%	$8.300.000	$2.075.000	2,5	$ 5.187.500	$ 985.625	$ 6.173.125	$12.346.250	8.900.000	$2.225.000	2,5	$ 5.562.500	$1.056.875	$ 6.619.375	$13.238.750
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	UNIDAD	1	2	100%	$5.175.000	$5.175.000	2,5	$12.937.500	$2.458.125	$15.395.625	$30.791.250	$4.860.294	$4.860.294	2,5	$12.150.735	$2.308.640	$14.459.375	$28.918.750
3	PROFESIONAL SYSO	UNIDAD	1	2	100%	$3.225.000	$3.225.000	2,5	$ 8.062.500	$1.531.875	$ 9.594.375	$19.188.750	$4.000.000	$4.000.000	2,5	$10.000.000	$1.900.000	$11.900.000	$23.800.000
4	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ARCHIVOS, MAGNÉTICOS	UNIDAD	1	GLOBAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$18.450.000	$3.505.500	N/A	$ 21.955.500	N/A	N/A	N/A	$12.057.000	$2.290.830	N/A	$14.347.830

LUEGO DE ELLO, SE REALIZA EN ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS Y TOTALES ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	NECESIDAD DOS MESES	DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA MES UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR DEL DIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	Director de interventoría	1	2	25%	2.5	$ 6.173.125,00	$ 6.396.250,00	$ 6.396.250,00	$ 6.392.357,00	$ 157.773,20	2%	$6.173.125,00	$205.770,83	$ 12.346.250,00	MENOR VALOR
2	Residente de interventoría	1	2	100%	2.5	$ 14.459.375,00	$ 14.927.500,00	$ 14.927.500,00	$ 14.920.158,00	$ 331.014,36	2%	$14.459.375,00	$ 481.979,17	$ 28.918.750,00	MENOR VALOR
3	Profesional Syso	1	2	100%	2.5	$ 9.594.375,00	$ 10.747.188,00	$ 10.747.187,50	$ 10.685.180,00	$ 815.161,89	8%	$ 9.594.375,00	$ 319.812,50	$ 19.188.750,00	MENOR VALOR
4	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, archivos, magnéticos	1	GLOBAL	N/A	N/A	$ 14.347.830,00	$ 18.151.665,00	$ 18.151.665,00	$ 17.748.628,00	$ 2.689.717,52	15%	$14.347.830,00	N/A	$ 14.347.830,00	MENOR VALOR

PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA TOTALES INCLUIDO IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	NECESIDAD DOS MESES	SUELDO BASE SIN IVA	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO	PRECIO DE REFERENCIA MES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR DEL DIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2	$8.300.000,00	25%	2.5	$6.173.125,00	$205.770,83	$ 12.346.250,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2	$4.860.294,00	100%	2.5	$14.459.375,00	$481.979,17	$ 28.918.750,00
3	PROFESIONAL SYSO	1	2	3.225.000,00	100%	2.5	$ 9.594.375,00	$319.812,50	$19.188.750,00
4	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ARCHIVOS, MAGNÉTICOS.	1	GLOBAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 14.347.830,00
VALOR TOTAL									**$ 74.801.580,00**

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($74.801.580,00)** IVA INCLUIDO TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.

Nota 1: FACTOR MULTIPLICADOR Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del Interventor y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la acusación de los costos rembolsables previstos en la propuesta del Interventor en todo coso no podrá ser superior al 2.5 ni inferior al 1.0 SOPENA DE CAUSAL DE RECHAZO

Nota 2: Teniendo en cuenta que la entidad ha establecido un valor techo para el salario, sin incluir el IVA, y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se establece que el valor mínimo ofertado por los interesados en el presente proceso no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV). Este valor está regulado por la legislación colombiana y representa el umbral mínimo de remuneración que puede recibir un trabajador por una jornada laboral completa. Cualquier propuesta que no cumpla con este requisito será considerada no viable, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

Nota 3: Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y **prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados** por contratos laboral, **este costo NO debe ser reconocido por la ENTIDAD** y procede a una reducción del valor multiplicador a través de una modificación del contrato o en la liquidación de este.
Nota4: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

Nota 5: La oferta NO podrá sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**. So pena causal de rechazo de la oferta.

Nota 6: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 7: La oferta económica se presenta única y exclusivamente en la plataforma SECOP II en moneda legal colombiana (pesos), en el aparte que indique la entidad.

NOTA 8: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 9: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

NOTA 10: El valor propuesto comprende la interventoría integral, incluyendo específicamente los perfiles profesionales de abogado y ambientalista, los cuales están considerados dentro del factor multiplicador aplicado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD: Se adjudicará el presente proceso de contratación a la persona natural o jurídica que se determiné como HABILITADA por los tres comités evaluadores (TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO - ECONÓMICO) y que presenté la oferta económica más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, "…se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo".

CONTRATACIONES PREVIAS EN EL SECTOR DEFENSA
En la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP 2, se encontró el siguiente proceso en relación con la búsqueda de servicio de interventoría de obra se evidencia en la siguiente imagen.

INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN A TODO COSTO, QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL A NIVEL NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

Información

Número del proceso	EVENTO DE COTIZACIÓN No 009-2024 MDN-UGG-DA.
Título	INTERVENTORIA CTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS MENORES
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	Unidad de gestión General
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Descripción	INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA,AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN A TODO COSTO, QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL A NIVEL NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".
Duración del contrato	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	cra 54 # 25-26 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Lista adicional de códigos UNSPSC	

d. CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

En la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP, se encontraron procesos en relación con la búsqueda de servicio de mantenimiento de aires acondicionados, equipos de cocina o equipos de lavandería donde se evidencia en las siguientes imágenes

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA NO. 4358 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Información

Número del proceso	UNAL-OFO-2025-2018-1
Título	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA NO. 4358 DE 2024 CELEBRADO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Bogotá Fac. Ingenieria
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA NO. 4358 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
Duración del contrato	184 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cra 45 # 26-85 Edificio Uriel Gutiérrez Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	25.999.998 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO SANTA CECILIA SEDES: INMACULADA BATACLAN, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE SIMÓN BOLÍVAR Y HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO

Información

Número del proceso	4143.010.32.0894-2024
Título	MC-0894 INTERVENTORIA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Secreraría de Educación Cali
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Consultoría
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO SANTA CECILIA SEDES: INMACULADA BATACLAN, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE SIMÓN BOLÍVAR Y HORMIGUERO SEDE TULIA BORRERO
Duración del contrato	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Av. 4 Norte No. 13 - 39 Edificio Boulevard de la 6a Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Valor estimado	50.167.791 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos
Lista adicional de códigos UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

16. ANÁLISIS TECNICO DEL SECTOR

El presente análisis se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que, durante la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe llevar a cabo el análisis correspondiente con el fin de conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Asimismo, se señala que dicho análisis debe quedar documentado y consignado dentro del expediente contractual o en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.

En este contexto, el análisis se orienta al estudio del sector conformado por empresas especializadas en la prestación de servicios de interventoría de obra civil, con alcance en proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura física. Dichas interventorías comprenden el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de cumplimiento normativo durante la ejecución de contratos de obra, con el fin de garantizar que los trabajos contratados se realicen conforme a los estudios y diseños aprobados, en los tiempos previstos, con la calidad exigida y bajo condiciones de legalidad y eficiencia. El presente análisis se desarrolla bajo los enfoques exigidos en la normativa vigente, con el propósito de comprender integralmente el mercado en el cual se desarrollará la actividad contractual.

En el mercado nacional se identifica una oferta representativa de firmas consultoras y empresas interventoras con trayectoria en proyectos de obra civil, tanto en el sector público como privado. Estas organizaciones cuentan con equipos interdisciplinarios compuestos por ingenieros civiles, arquitectos, especialistas en costos, residentes técnicos, abogados y profesionales en control de calidad, lo cual les permite asumir el seguimiento integral de los contratos de obra. Estas empresas ofrecen servicios que incluyen la verificación de cantidades de obra ejecutadas, la revisión técnica de procesos constructivos, el control de cronogramas, la validación de avances físicos y financieros, la revisión de cumplimiento de especificaciones, así como la elaboración de informes técnicos periódicos y la vigilancia del cumplimiento contractual en su totalidad.

Del análisis de los actores del sector, se evidencia que existe una oferta suficiente de proveedores con experiencia acreditada, idoneidad técnica, capacidad operativa y cumplimiento normativo, lo cual permite a la entidad contar con un marco favorable para adelantar el proceso de contratación. Igualmente, se observa que las firmas de mayor posicionamiento en el sector de la interventoría se distinguen por su enfoque metodológico riguroso, el uso de herramientas tecnológicas para seguimiento de obra, la estructuración de procesos de control de calidad y la disponibilidad de personal capacitado y dedicado exclusivamente al seguimiento de proyectos específicos, lo cual favorece el aseguramiento técnico de los contratos de obra.

En conclusión, el análisis del sector permite establecer que existen condiciones adecuadas y actores con capacidades técnicas verificables en el mercado nacional para adelantar un proceso de contratación de interventoría de obra civil. Se puede contar con la concurrencia de oferentes idóneos, con experiencia específica en procesos similares, lo cual permitirá a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI ejercer un control técnico integral sobre la ejecución del contrato de obra, mitigando riesgos y asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

17. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Los proyectos desarrollados por las empresas del sector de interventoría de obra civil están orientados a la supervisión, control y seguimiento integral de la ejecución de contratos de obra pública y privada, con el fin de garantizar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, normativas legales y condiciones contractuales establecidas por la entidad contratante. Estas empresas actúan como garantes del uso adecuado de los recursos públicos y del logro de los objetivos del contrato, velando por la correcta planeación, ejecución y entrega de las obras.

Las actividades principales de estas firmas incluyen la verificación de cantidades de obra ejecutadas, control técnico de procesos constructivos, seguimiento financiero, evaluación del avance físico del proyecto, revisión de condiciones de seguridad industrial y cumplimiento ambiental, elaboración de informes técnicos periódicos, revisión documental, análisis de calidad de los materiales, validación de cronogramas y aseguramiento del cumplimiento legal y contractual. Estas tareas se llevan a cabo mediante equipos interdisciplinarios conformados por profesionales con experiencia comprobada en ingeniería civil, arquitectura, gestión de proyectos, control de calidad, normatividad contractual y sostenibilidad ambiental.

Cabe señalar que no todas las firmas de interventoría incluyen dentro de su línea de negocio la ejecución de obra ni la elaboración de diseños arquitectónicos; su enfoque se concentra exclusivamente en la supervisión independiente y objetiva de los contratos de obra, actuando como terceros imparciales en representación del interés de la entidad estatal contratante. Algunas empresas cuentan con experiencia en sectores específicos como infraestructura vial, edificaciones institucionales, espacios públicos o patrimonio cultural, lo cual determina su especialización técnica y metodológica según las necesidades del proyecto.

Además, se debe tener en cuenta la siguiente normativa aplicable a los procesos de contratación e interventoría:

DOCUMENTO	CONTENIDO

Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Ley 1955 de 2019	Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, hacen parte integral del presente análisis todas las normas ambientales vigentes, en la medida en que los procesos de obra e interventoría pueden generar impactos directos o indirectos sobre el entorno. Por tanto, toda la actividad contractual debe enmarcarse en la legislación ambiental colombiana, con el fin de minimizar afectaciones sobre la naturaleza, la salud humana, los ecosistemas circundantes y la calidad de vida de las comunidades. Este enfoque orienta el proceso hacia la protección, conservación y mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto dentro del área de intervención como en las zonas aledañas al proyecto.

18. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En el numeral 7º del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO "CONTRATAR, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI. Y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 18 de Agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinte de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velicar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia”

Con base a lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del proceso y las

condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

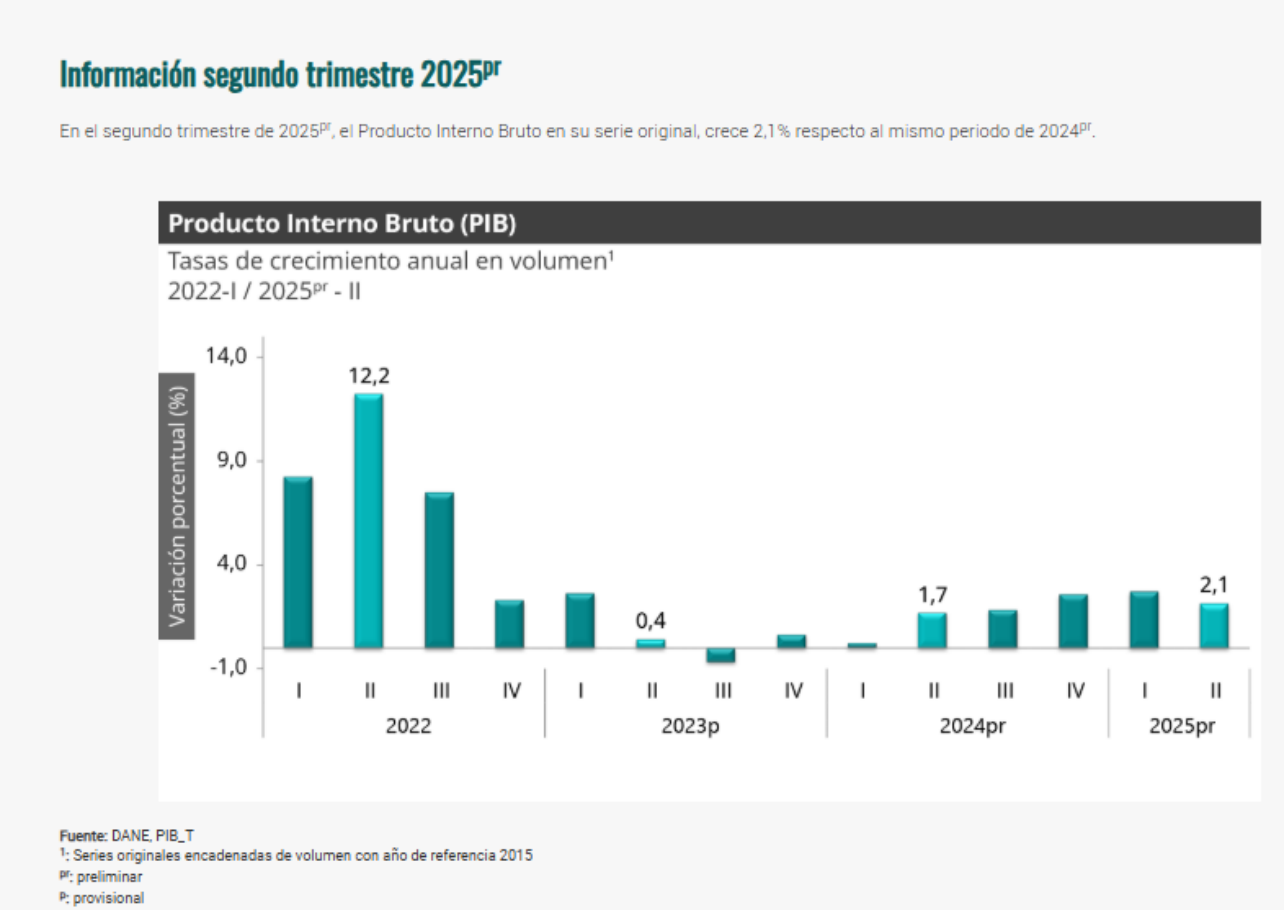
Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a consultoría de infraestructura.

De acuerdo con la necesidad planteada, se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, pues este involucra los aspectos generales a tener en cuenta en los ámbitos, técnica, económica y jurídica como base para un análisis adecuado.

En primer lugar, se puede decir que la construcción como actividad, está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios en el que se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La importancia que tiene el sector de la construcción en los países en vía de desarrollo es indiscutible: por un lado, para el grueso de la población, la vivienda es el principal medio de acumulación de riqueza y reducción de pobreza, y por el otro, la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales encadenamientos hacia atrás con la producción y la generación de empleo en los otros sectores de la economía.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

DANE

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB)
II trimestre de 202

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Información agosto 2025

En agosto de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,22%, en comparación con julio de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,28%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,19%).

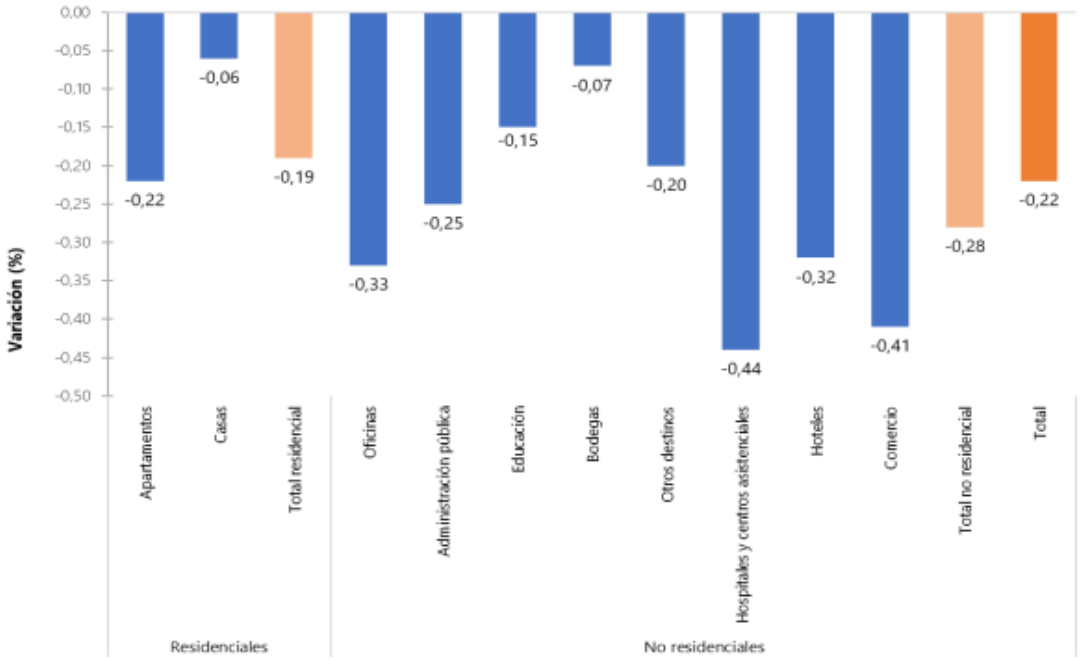
Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,22%): Hospitales y centros asistenciales (-0,44%), Comercio (-0,41%), Oficinas (-0,33%), Hoteles (-0,32%) y Administración pública (-0,25%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,20%), Educación (-0,15%), Bodegas (-0,07%) y Casas (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos presentó la misma variación que el promedio nacional (-0,22%).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Agosto 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
Total, ICOCED
Agosto 2025

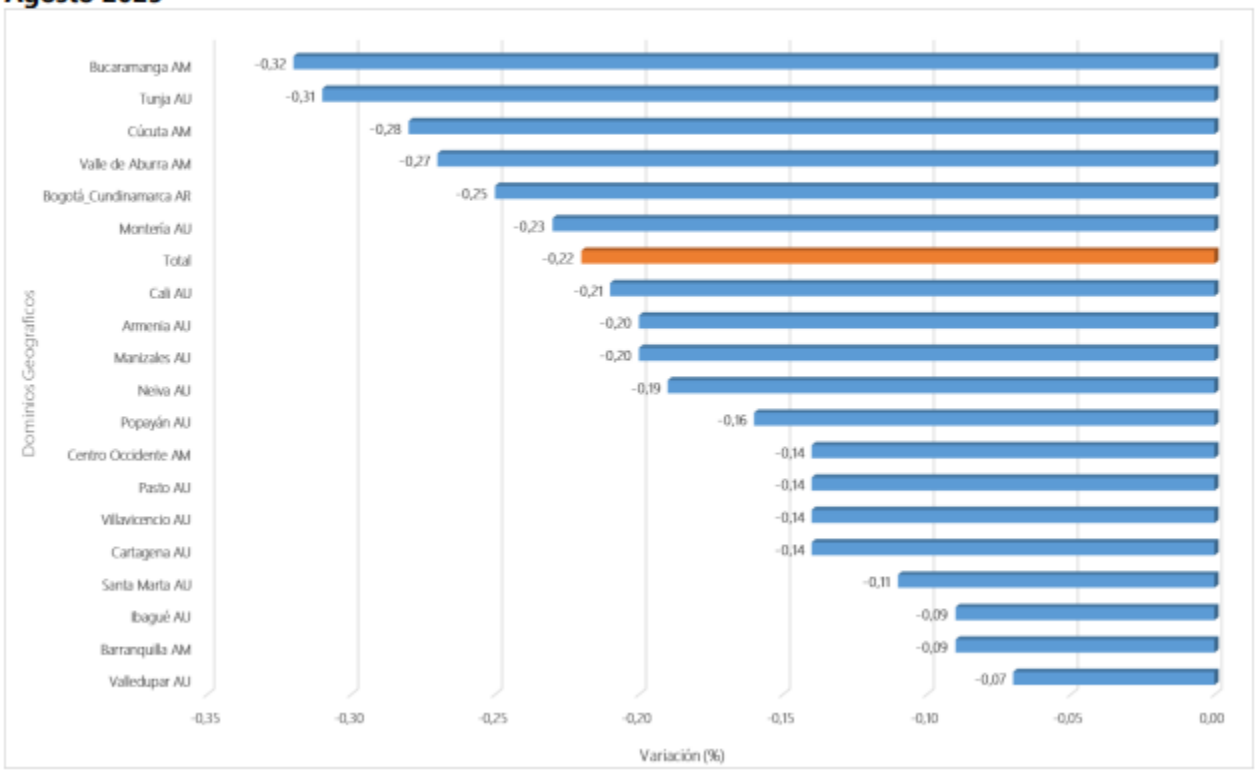


Fuente: DANE, ICOCED.

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico:

En agosto de 2025, las mayores variaciones mensuales negativas de los precios respecto de julio de 2025, según el ICOCED, se presentaron en: Bucaramanga AM (-0,32%), Tunja AU (-0,31%) y Cúcuta AM (-0,28%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones negativas fueron: Valledupar AU (-0,07%) y Barranquilla AM al igual que Ibagué AU (-0,09% cada una).

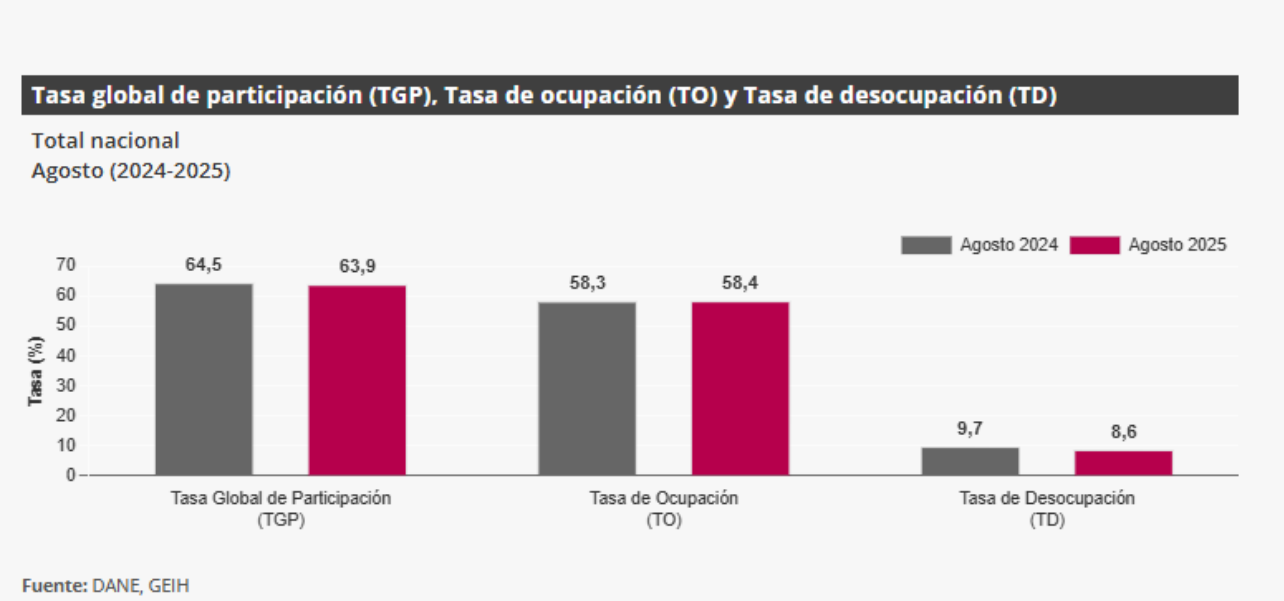
Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Agosto 2025



Fuente: DANE - ICOCED.

MERCADO LABORAL:

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Los servicios de interventoría son prestados por grandes empresas, multinacionales, PYMES o en empresas con personería natural. Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar, son de carácter intangible y en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

Según la Cámara de Colombiana de Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

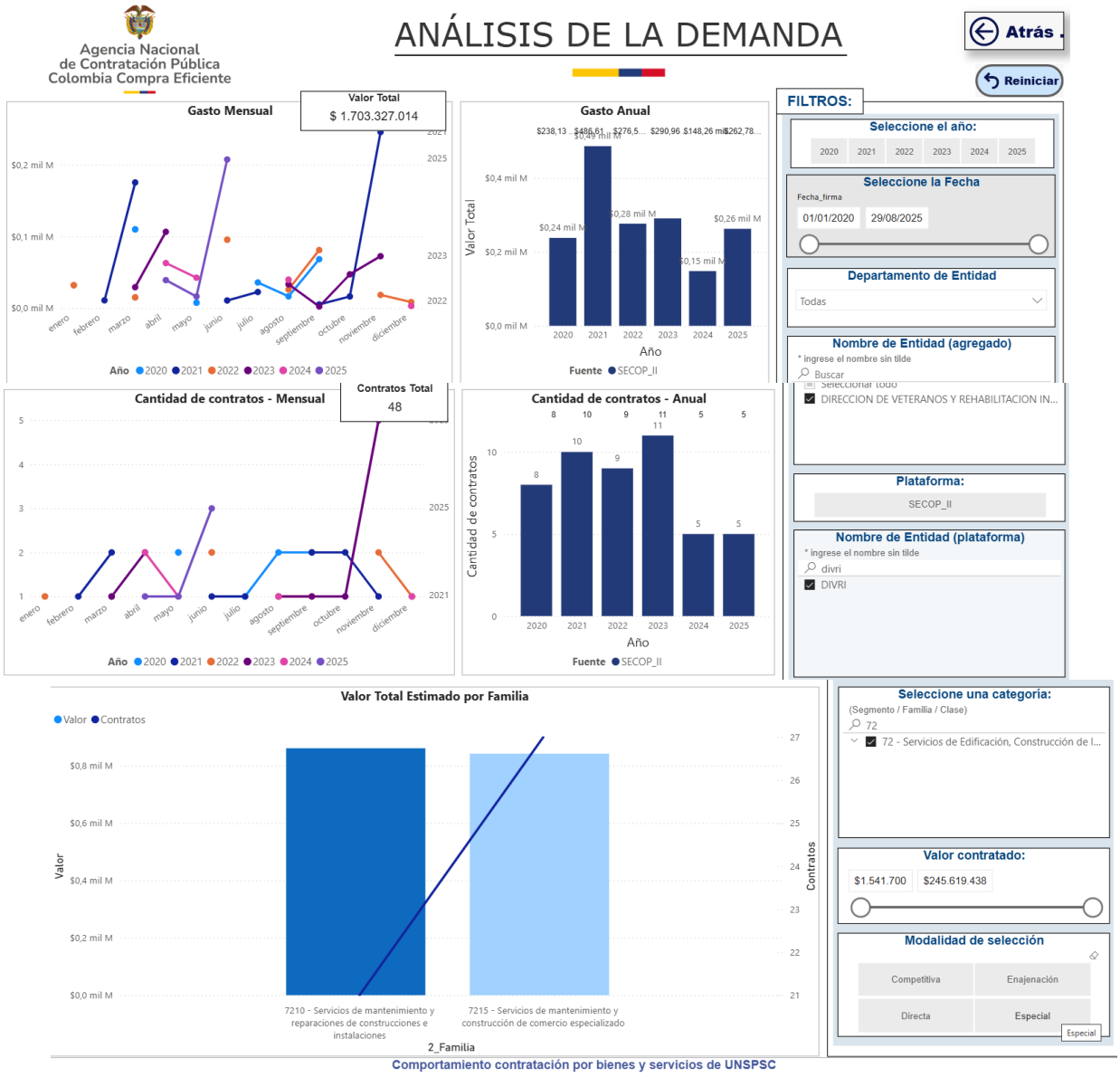
ESTUDIO DE LA DEMANDA:

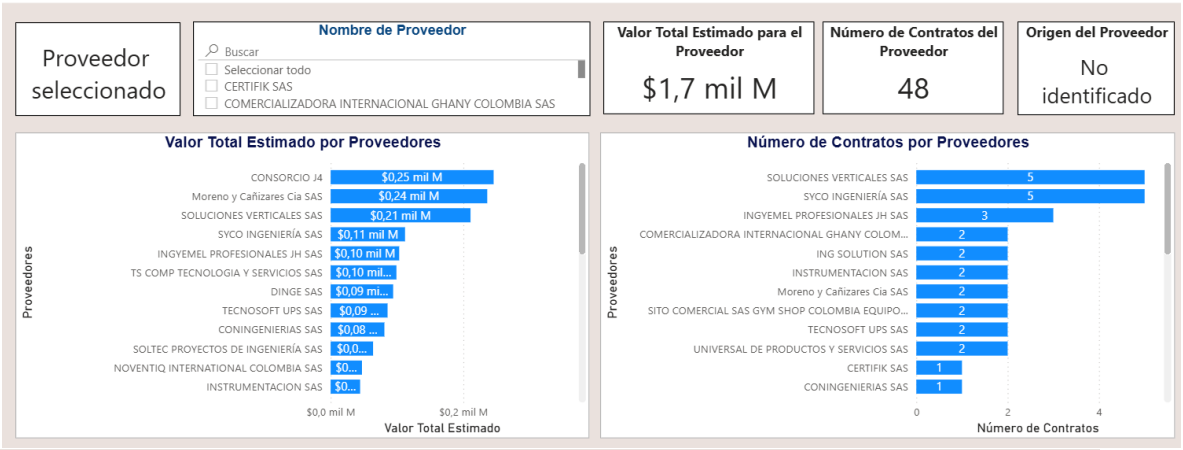
Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los bienes y/o servicios similares a un consumidor final como es en este caso es La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa Nacional, los bienes y/o servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su servicio.

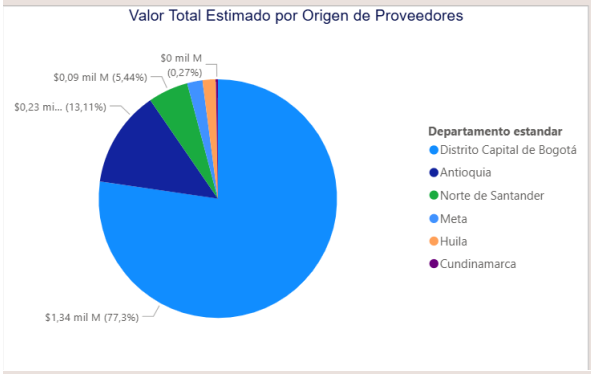
En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de prestar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

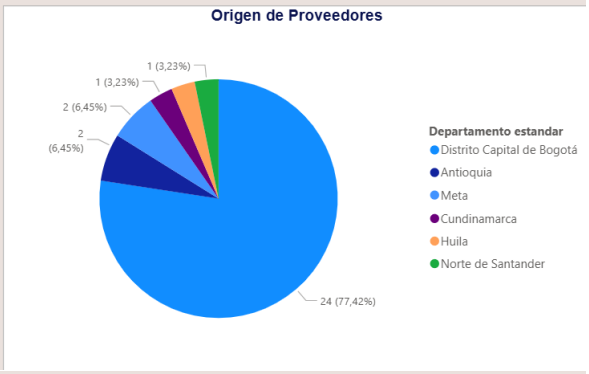
De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa Nacional, En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

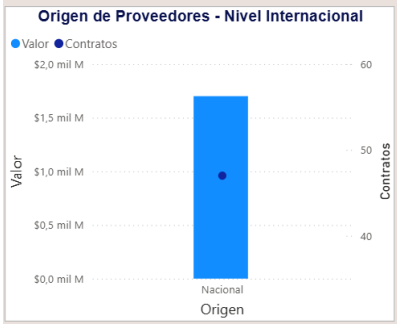
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC

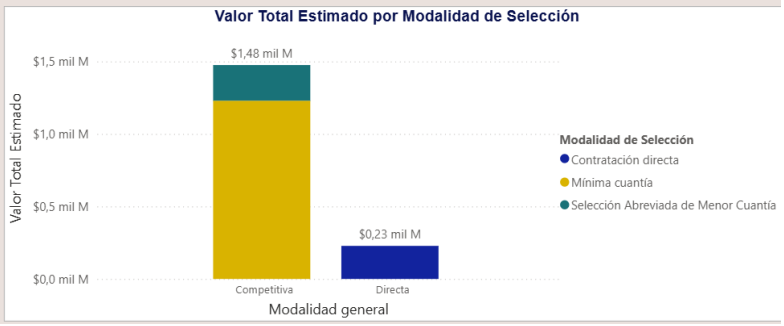

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.703.327.014
Gasto Anual
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
29/08/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION IN...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
48
Cantidad de contratos - Anual
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
divri
DIVRI
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
72
72 - Servicios de Edificación, Construcción de l...
Valor contratado:
$1.541.700
$245.619.438
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
2_Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC





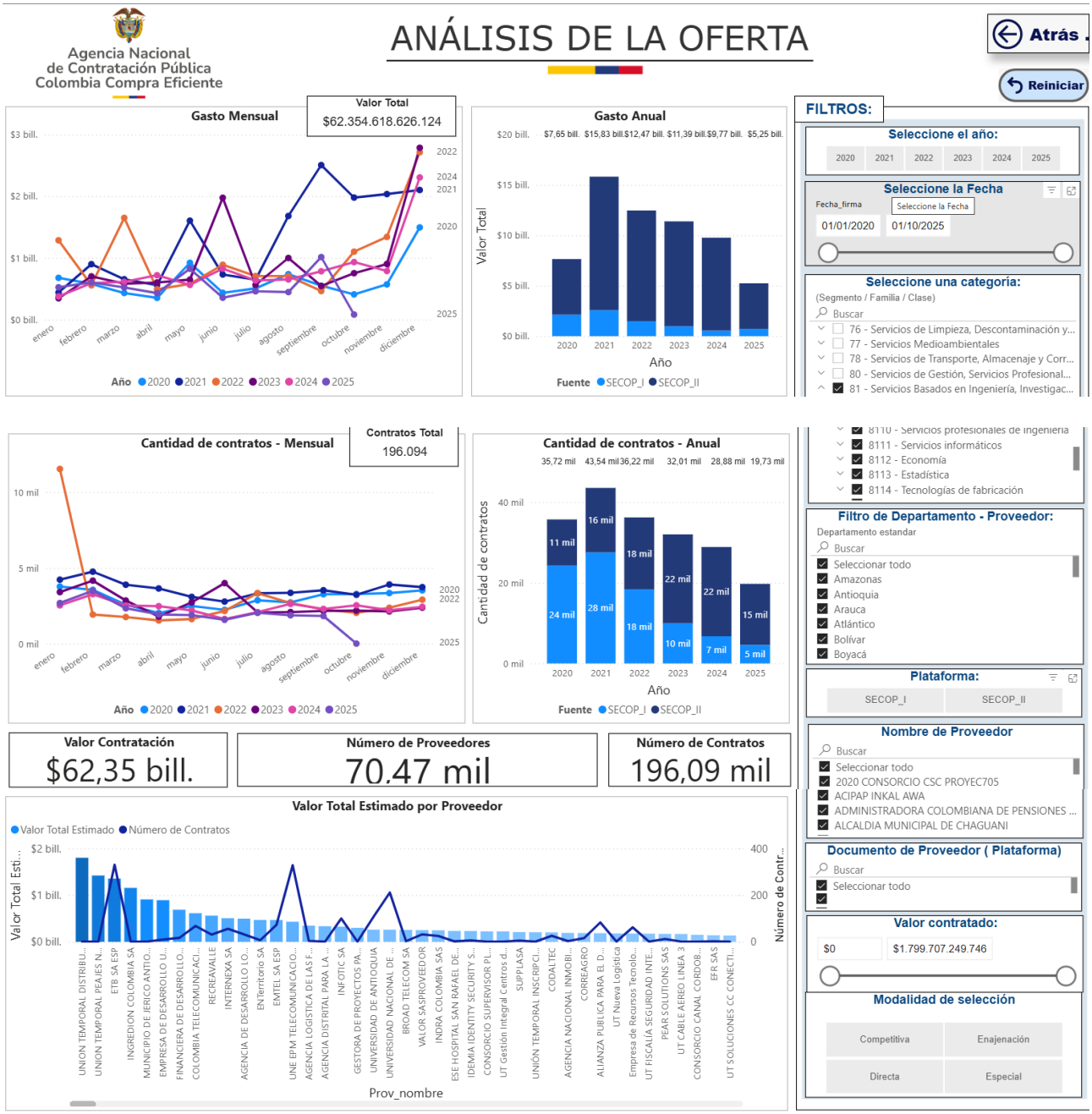


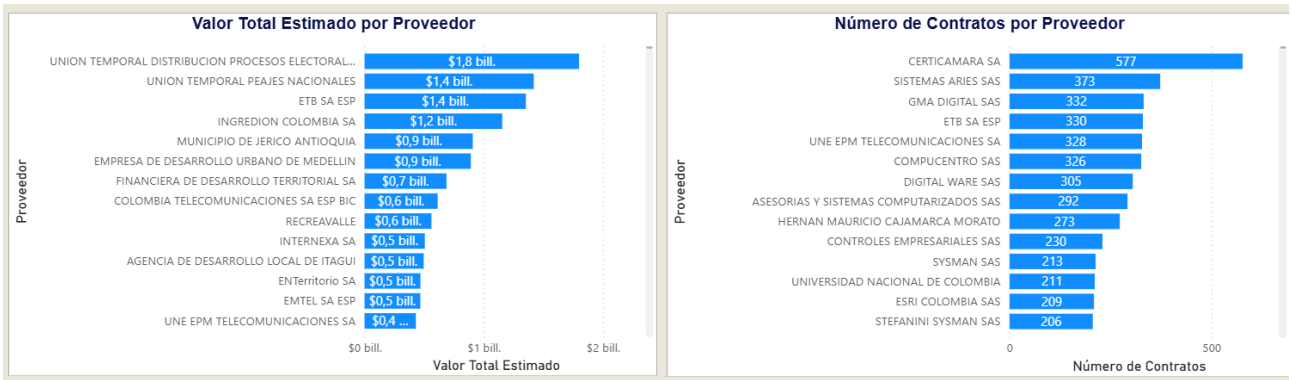




ESTUDIO DE LA OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojo el siguiente resultado


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$62.354.618.626.124
Gasto Anual
$7,65 bill. $15,83 bill. $12,47 bill. $11,39 bill. $9,77 bill. $5,25 bill.
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
01/10/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
196.094
Cantidad de contratos - Anual
35,72 mil 43,54 mil 36,22 mil 32,01 mil 28,88 mil 19,73 mil
Cantidad de contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8112 - Economía
8113 - Estadística
8114 - Tecnologías de fabricación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$62,35 bill.
Número de Proveedores
70.47 mil
Número de Contratos
196,09 mil
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
2020 CONSORCIO CSC PROYEC705
ACIPAP INKAL AWA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$1.799.707.249.746
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11935	$4.388.386.734.377	7,04%	15671	$7.009.139.728.823	11,24%	13645	$6.138.905.883.250	9,8
8111 - Servicios informáticos	18787	$2.257.428.578.516	3,62%	21472	$6.320.902.049.466	10,14%	16024	$2.438.999.812.398	3,9
8112 - Economía	313	$58.314.915.648	0,09%	335	$24.548.370.055	0,04%	397	$30.513.936.335	0,0
8113 - Estadística	516	$80.967.548.044	0,13%	601	$117.052.732.213	0,19%	552	$121.690.586.662	0,2
8114 - Tecnologías de fabricación	1548	$174.643.983.321	0,28%	2590	$555.828.156.322	0,89%	3285	$2.684.210.710.380	4,3
8115 - Servicios de pedología	884	$121.831.309.970	0,20%	1071	$1.248.820.225.892	2,00%	975	$268.391.575.773	0,4
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1733	$569.225.676.349	0,91%	1796	$549.168.175.014	0,88%	1338	$787.101.724.966	1,2
Total	**35716**	**$7.650.798.746.225**	**12,27%**	**43536**	**$15.825.459.437.785**	**25,38%**	**36216**	**$12.469.814.229.764**	**20,0**

19. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (cuando aplique)

No aplica.

20. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Riesgos técnicos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selecciona un contratista que no cumpla con las especificaciones técnicas	Inadecuada prestación del servicio del contratista a la DIVRI.	3	4	7	Alta	Entidad	Solicitar en especificaciones del contrato el cumplimiento de normatividad vigente como requisito obligatorio y verificar en la evaluación.	1	1	2	Baio	si	Comité Técnico	Estructuración	Etapa precontractual	Solicitud de documentación, certificados de experiencia y demás requisitos	Durante la evaluación técnica

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratar con una empresa que no cumpla con la experticia en el tema de interventoría de obras de impermeabilización.	Preparación insuficiente o inadecuada de la interventoría y/o del tema de la obra a revisar	4	2	6	Alto	Contratista	Especificar obligaciones y responsabilidades en contrato, pólizas	1	1	2	Baio	Si	Supervisor del contrato	Cronograma de ejecución	Ejecución del contrato	Revisión documentación para contrato. Solicitar documentos que permitan visibilizar competencia de persona.	Durante la supervisión, en la planeación del cronograma de trabajo.
3	General	Externo	Ejecución	Operación	Contratista no es puntual con la ejecución de actividades	Cronograma de trabajo retrasado y posible no ejecución de la totalidad de las actividades contratadas	3	3	6	Alto	Contratista	Cronograma y de planeación la trabajo del desde adjudicación contrato.	1	1	2	Baio	si	Supervisión del contrato	Ejecución	Ejecución	Planeación del cronograma de trabajo y seguimiento al mismo	Supervisión
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia injustificada por parte del contratista para el desarrollo de actividades establecidas	Retraso en la ejecución, incumpliendo y solicitud de prorroga	3	4	7	Alto	Contratista	Personal suficiente para la ejecución y cronograma específico para la correcta ejecución del contrato	1	1	2	Baio	si	Comité Técnico estructurador	Etapa precontractual y ejecución	ejecución	Planeación del cronograma de trabajo y seguimiento al mismo	Supervisión, en la planeación del cronograma de trabajo

Riesgos Jurídicos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – DIVRI y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional –	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento o del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación

7	7	6	5	4
General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo
Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Legal	Legal	Legal	Legal	Legal
El contratista no mantenga la calidad tecnica exigida	Defic8encia en la presentación de la oferta por desconocimiento del sector, de las normas	Contratación de bienes y/o servicios con personas o entidades que presenten inhabilidades.	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.
Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	No haber evaluado la propuesta desde el punto de vista jurídico en debida forma	Retraso en La contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad
2	2	General	General	Probable (2)
4	4	externo	externo	Mayor (4)
7	7	Selección	Selección	Riesgo Alto
Alto	Alto	Legal	Legal	Alta
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Proponente Adjudicatario
Correcta presentación y análisis de la oferta y verificación en la ejecución del contrato	Correcta presentación y análisis de la oferta	Verificar los documentos solicitados al contratista para la adjudicación del contrato'- Realizar la	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales
1	1	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
1	1	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
2	2	4	4	4
Bajo	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
si	si	Si	Si	Si
Comité Técnico estructurador	Comité Técnico estructurador	Contratista y Entidad	Contratista y Entidad	Contratista y Entidad
Etapa precontractual y ejecución	Etapa precontractual y ejecución	Desde la evaluación de las ofertas	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y
ejecución	ejecución	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Planeación del cronograma de trabajo y seguimiento al mismo	Planeación del cronograma de trabajo y seguimiento al mismo	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegase las garantías	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegase las garantías	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus
Supervisión, en la planeación del cronograma de trabajo	Supervisión, en la planeación del cronograma de trabajo	Dentro del término establecido o en el contrato.	Dentro del término establecido o en el contrato.	En el período comprendí do entre la adjudicación ón y la firma del contrato

Riesgos económicos y/o financieros

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	R. Financiero	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato	1	5	6	Alta	100% al contratista	En los estudios previos se indica que el valor de los servicio a adquirir se debe incluir todos los costos que el posible contratista deba incurrir	Bajo (1)	baja (1)	Bajo (2)	Baja	si	Comités Estructuradores	Etapa Precontractual, perfeccionamiento del contrato y	Etapa de selección del proceso y perfeccionamiento	Con la realización de informes de supervisión.	Mensuales / como indique cronograma
2	General	Externo	Ejecución	ejecución	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	100% contratista	PROCESO SANCIONATORIO	Bajo (1)	Media (1)	Bajo (2)	Baja	si	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones / comité evaluador	Una vez se conozca el incumplimiento por parte del contratista o	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de las	Mensuales / como indique cronograma
3	General	Externo	Ejecución	Financiero Y operacional	Que no se asigne el PAC requerido para el pago de las obligaciones contraídas	No pago oportuno dentro de los plazos establecidos de las facturas	1	2	3	Bajo	100% Entidad	En las formas y condiciones de pago se establece que estos se realizaran una vez se encuente aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja). Por lo tanto, el grupo designado para los tramites de pago dará cumplimiento a los procesos de la cadena presupuestal	Bajo (1)	Media (1)	Bajo (2)	Baja	si	Entidad Supervisor - Grupo Financiero y de Tesorería	Fecha de presentación de la obligación	Fecha de pago de la obligación	A través del sistema de información SIF	Fecha de los pagos establecidas en el contrato

21. GARANTIAS A EXIGIR

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual** a favor del Ministerio de Defensa Nacional– Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva NIT. 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

B. CALIDAD DEL SERVICIO En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cinco (5) años más y de las prórrogas si las hubiere.

C. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere

II) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en cuantía equivalente 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

22. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En caso de NO resultar el presente proceso de selección limitado a MIPYMES colombianas y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 se establece como condición habilitante diferencial para las MIPYMES domiciliadas en Colombia el aspecto relacionado con el número *de contratos*

para la acreditación de la experiencia, el cual podrá corresponder a TRES (03) contratos para acreditar el requisito del literal A del numeral 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la presente invitación a ofertar.
El resto de las condiciones les serán exigibles tal como se encuentran estructuradas.

23. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., la instalación DIRECCIÓN DE VETERANOS Y DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA del Ministerio de Defensa Nacional DIVRI, con domicilio en la calle 21 No. 44 – 40.
El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025 a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
En caso de ser adjudicatario una persona natural deberá allegar la afiliación a la ARL para dar inicio a la ejecución del contrato.

23.1. SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES:

La ejecución del contrato de Interventoría estará sujeta a la ejecución del contrato de OBRA que tiene por objeto:
"Contratar, bajo el sistema de precios unitarios fijos, las obras de impermeabilización de cubiertas y piscina, mejoramiento de la piscina y remodelación del Monumento de los Héroes, con el fin de garantizar la conservación y funcionalidad de la infraestructura de la sede de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.", objeto de supervisión; por lo tanto, el contrato de Interventoría no podrá adjudicarse, mientras no se adjudique el contrato en mención; así mismo, los actos que dispongan y ordenen la suspensión, terminación o liquidación, adiciones o prorrogas del contrato de obra conllevarán igualmente actos similares para el contrato de Interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna.

24. FORMA DE PAGO

La entidad, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa aprobación de cupo PAC.

a.	**Mensual**	**X**	Bimensual		Trimestral		Semestral	
B.	PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO ENTREGADO							
c.	Un único pago al finalizar el contrato							

El valor del contrato, descontando las deducciones de ley, será pagado al CONTRATISTA a través del Grupo Administrativo y Financiero – Tesorería de la Entidad, una vez se cuente con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). Los pagos se realizarán de manera **mensual**, conforme a las siguientes condiciones:

Pagos mensuales:

Se efectuará un pago mensual, previa **constancia de recibido a satisfacción**, con base en las cantidades de

obra efectivamente ejecutadas en el marco del contrato de obra objeto de interventoría. Para que proceda el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta documentación será revisada, verificada y aceptada a satisfacción por el supervisor del contrato.

Pago final proporcional:

Se realizará un último pago proporcional al período restante, calculado con base en el valor mensual y los días contratados, también sujeto al avance de obra efectivamente ejecutado. Para este pago, se requerirá la presentación de la documentación soporte correspondiente, incluyendo:

- Factura (si aplica),
- Informe parcial o total de los servicios prestados,
- Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado,
- Y demás trámites administrativos que correspondan.

La factura deberá ser presentada dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** al vencimiento del período facturado. El supervisor contará con un plazo de **hasta sesenta (60) días** para revisar y aceptar la documentación presentada.

Observaciones sobre la presentación de documentos para pago:
En caso de que la(s) factura(s) no esté(n) correctamente elaborada(s), no se acompañen de los documentos requeridos o se presenten de forma incorrecta, el término para el pago comenzará a contarse **desde la fecha en que se aporte el último documento** y/o se presenten en debida forma. Si la corrección no se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura, el trámite se trasladará al mes siguiente. Las demoras ocasionadas por estos motivos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA adjudicatario, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses ni compensación alguna por tales retrasos.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición al área ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 1: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avalada por el supervisor designado.
En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 2: Factor Multiplicador: Para efectos de vigilar por parte del supervisor la correcta aplicación del factor multiplicado el contratista se obliga a certificar mensualmente la correcta destinación del factor multiplicador aplicado en la propuesta económica, garantizando que dicho valor cubre los costos indirectos, gastos administrativos y utilidad empresarial, sin incluir personal externo o ajeno a su nómina.

La DIVRI, a través del supervisor del contrato, deberá requerir en cualquier momento las nóminas, contratos de trabajo, comprobantes de pago de seguridad social y certificaciones contables que soporten la ejecución de estos valores.

En caso de comprobarse que el contratista incluyó dentro del factor multiplicador costos de personal no vinculado o inexistente, la DIVRI podrá ordenar el reintegro inmediato de los valores cobrados indebidamente, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales a que haya lugar, para tal fin:

Deberá allegar un documento mensual suscrito por el representante legal y el contador del contratista, en el que se discrimine:

i. Nombre y cargo de cada integrante del equipo.
ii. Tipo de vinculación (nómina, contratista, subcontratado).
iii. Valor hora o salario base usado para el cálculo del factor multiplicador.
iv. Identificación de qué personal fue incluido dentro del factor multiplicador como no facturable directamente.

Una certificación de vinculación laboral donde se indique:

i. Fecha de inicio y tipo de vinculación.
ii. Salario o valor mensual.
iii. Cargo y funciones dentro del contrato

Certificados de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (PILA), mensualmente o con cada acta de pago, el contratista debe allegar:

i. Copia del reporte PILA pagado.
ii. Relación del personal incluido en el contrato (nombres, cédulas, valores y periodos).
iii. Certificación firmada por el revisor fiscal o contador público.

Certificación contable del uso del factor multiplicador: Documento suscrito por el contador o revisor fiscal, que indique expresamente: "Certifico que los recursos derivados del factor multiplicador pactado en el contrato xxxxxxxxx se destinaron a cubrir los costos indirectos, cargas sociales, gastos administrativos y utilidad del contratista, de conformidad con la estructura de costos aprobada por la entidad contratante."

25. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CDP

No. _____y fecha de expedición

26. DOCUMENTOS ANEXOS

a. Anexo Especificaciones Técnicas
b. CDP
c. PAA
d. Pacto de Integridad suscrito por los miembros del comité estructurador, Gerente de Proyecto y Ordenador del Gasto.

27. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEMS	CANTIDAD	MESES	DEDICACIÓN	SALARIO TECHO BASE SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA SALARIO MENSUAL TECHO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DEL SALARIO DIA TECHO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD	SALARIO OFERTADO MENSUAL SIN IVA	DEDICACIÓN	FM	PRECIO OFERTADO UNITARIO IVA SI APLICA	PRECIO DEL DIA TECHO SE DETERMINA DE LA DIVISIÓN DEL VALOR DEL MES EN 30	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2	25%	8.300.000,00	6.173.125,00	205.770,83	12.346.250,00		25%				
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2	100%	4.860.294,00	14.459.375,00	481.979,17	28.918.750,00		100%				
PROFESIONAL SYSO	1	2	100%	3.225.000,00	9.594.375,00	319.812,50	19.188.750,00		100%				
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ARCHIVOS, MAGNÉTICOS ETC.	1	GLOBAL	N/A		14.347.830,00	N/A	14.347.830,00		N/A	N/A		N/A	
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 44.574.705,00**		**$ 74.801.580,00**			**VALOR TOTAL**			

NOTA 1 DILIGENCIAR EL VALOR DE LOS HONORARIOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DE REFERENCIA
NOTA 2 DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE FACTOR MULTIPLICADOR SIN SOBREPASAR EL 2,5 Y COMO MÍNIMO EL 1,0 EL CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO
NOTA 3 DILIGENCIAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
NOTA 4 SI EL CONTRATISTA NO DEBE ASUMIR EL COSTO POR CONCEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PORQUE NO TIENE TRABAJADORES VINCULADOS POR CONTRATOS LABORAL, NO DILIGENCIAR EL FACTOR MULTIPLICADOR YA QUE ESTE COSTO NO SE RECONOCE.

NOTA 5 TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO UN VALOR TECHO PARA EL SALARIO, SIN INCLUIR EL IVA, Y EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE ESTABLECE QUE EL VALOR MÍNIMO OFERTADO POR LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO NO PODRÁ SER INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV). ESTE VALOR ESTÁ REGULADO POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA Y REPRESENTA EL UMBRAL MÍNIMO DE REMUNERACIÓN QUE PUEDE RECIBIR UN TRABAJADOR POR UNA JORNADA LABORAL COMPLETA. CUALQUIER PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADA NO VIABLE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

28. CRONOGRAMA

Se cuenta con un plazo hasta el 15 de diciembre, para realizar las actividades contractuales del contrato, el cual se encuentra dependiente del contrato de obra.

El cronograma de este contrato aunque se encuentra sujeto al contrato de obra**, "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y LA PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI"** se recomienda que inicie quince días antes para afianzar el terreno, además debe terminar quince días después de lo que se estipule termine el contrato de obra

La primera quincena del contrato, el contratista deberá empezar por la revisión del estado del terreno a impermeabilizar, levantamiento de planos con medidas exactas y el estado actual del manto a intervenir, reconocimiento de las zonas más críticas.

Se deja expresa constancia de que, en caso de presentarse demoras, suspensión o terminación del contrato de obra, por causas ajenas a la voluntad o gestión de la Interventoría, el contrato de interventoría podrá ser igualmente suspendido o terminado, en atención a que sus obligaciones se encuentran directamente vinculadas con el desarrollo, avance y supervisión técnica de dicho contrato de obra, incluyendo la verificación de la calidad de los materiales y de los procesos constructivos.

En tal evento, la dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, contractual o extracontractual, así como de cualquier reclamación por daños y perjuicios, en tanto la interrupción o terminación del contrato de interventoría obedece a circunstancias imputables exclusivamente al contrato de obra y no a actuaciones u omisiones atribuibles a la interventoría

29. EJERCICIO DE LA INGENIERIA PERSONA JURIDICA O CONTRATISTA PLURAL

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842de 2003,si el representante legal o apoderado del Contratista individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, o entidad encargada de certificar, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 **se debe realizar por el proponente junto con su oferta a través del Anexo No. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la respectiva Invitación a ofertar, en el SECOP II**

Expedida en Bogotá D.C., al 14 de octubre de 2025
Cordialmente;

Neyda Enith Quiñones Calonje

Correo electrónico: neyda.quinones@divri.gov.co

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS"

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo.

Las condiciones técnicas de las actividades mínimas exigidas dentro del presente proceso de contratación se expresan a continuación:

Como bien se ha referido anteriormente, el objetivo general del contrato principal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que sean necesarios para el adecuado seguimiento del contrato relacionado a **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y LA PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI",** cumpliendo con un equipo de perfiles profesionales adecuados de acuerdo a las necesidades del proyecto; permitiendo el seguimiento, verificación y control del cumplimiento normativo en la ejecución de las actividades de obra contratada, tomando las medidas legales y técnicas más convenientes para la entidad.

El contratista será el responsable de entregar la obra civil completamente terminada al 100%, ejecutada con altos estándares de calidad, utilizando los materiales adecuados y cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos. Asimismo, deberá garantizar que la obra ejecutada tenga una durabilidad mínima dentro del rango de garantía de cinco (5) a siete (7) años.

Independientemente de que la ejecución de la obra haya sido realizada por otro contratista, el interventor tendrá la potestad y la plena confianza para certificar que el trabajo fue correctamente realizado, con base en el seguimiento continuo durante todas las etapas del proyecto. Este seguimiento incluye la verificación permanente de la calidad de los materiales, la correcta ejecución de cada fase del proceso constructivo, el acompañamiento constante a los diferentes frentes de trabajo, el control del cumplimiento de las normas ambientales y la revisión documental conforme a lo estipulado por la legislación colombiana vigente.

Adicionalmente, el contratista interventor deberá coordinar y ajustar los tiempos de ejecución con el contratista de obra, de manera que se garantice el cumplimiento del cronograma estipulado por la entidad contratante. En caso de presentarse retrasos, estos no deberán afectar ni comprometer a la entidad ni a las obligaciones contractuales adquiridas por la misma.

Como parte de sus responsabilidades, el contratista interventor deberá entregar, al finalizar el proyecto, el cuaderno de obra debidamente diligenciado, en el cual se encuentran consignadas todas las reuniones, actas, observaciones y seguimientos realizados, conforme a lo establecido en sus actividades contractuales. Igualmente, deberá entregar los planos actualizados de las zonas intervenidas, acompañados de las respectivas fichas técnicas de los materiales utilizados, así como las recomendaciones para su adecuado mantenimiento y las condiciones de garantía aplicables.

30. ACTIVIDADES POR REALIZAR

El contrato se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución de este, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas, realizando reuniones semanales y cumpliendo con los informes semanales y mensuales explicados a continuación.

El servicio de interventoría deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. **Inspección de fallas estructurales:**
   - Identificar y localizar fallas en la impermeabilización de los techos.
   - Realizar la misma revisión en la piscina, verificando posibles filtraciones o deterioros.
   - Evaluar el estado actual del monumento que será objeto de reconstrucción.
2. **Determinación del punto de intervención:**
   - Ubicar las áreas donde debe iniciarse la intervención, basándose en la evidencia de fallas o en los componentes o accesorios que las generan.
3. **Informe técnico preliminar:**
   - Elaborar un informe detallado que refleje la revisión previa a la intervención planificada por el contratista.
   - Incluir en dicho informe una cotización actualizada de los materiales más adecuados para la impermeabilización, detallando los componentes y accesorios necesarios.
   - Este informe debe entregarse en un plazo máximo de **dos semanas**.
4. **Presentación de presupuestos:**
   - Entregar al supervisor del contrato los presupuestos detallados, donde se especifiquen las características técnicas necesarias para garantizar la calidad del trabajo.
   - Hay que asegurar que todos los materiales propuestos sean nuevos, originales y en óptimas condiciones.
   - No se permitirá el uso de materiales equivalentes o sustitutos, según las directrices de la entidad contratante.
5. **Supervisión de la corrección de daños:**
   - El contratista de obra será el único responsable de corregir cualquier daño identificado durante la ejecución del proyecto.

- El interventor deberá verificar que el contratista suministre todos los materiales, herramientas, equipos y accesorios necesarios para realizar adecuadamente las actividades correctivas.
- El interventor también deberá dejar constancia, en sus informes, del cumplimiento o incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista.

6. **Seguridad en el trabajo:**
   - El contratista interventor deberá proporcionar al personal de la interventoría todos los equipos de seguridad y elementos de protección necesarios para la ejecución de sus funciones.
   - Se debe garantizar que la DIVRI no asuma ningún tipo de riesgo de accidente laboral.
   - Se deben presentar los parafiscales del personal de interventoría antes de iniciar labores.
7. **Buenas prácticas de ingeniería:**
   - Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de ingeniería, asegurando la calidad del trabajo y el óptimo funcionamiento del sistema de impermeabilización una vez finalizado.
8. **Verificación del trabajo realizado:**

   Comprobar el estado y funcionamiento del trabajo ejecutado por el contratista, especialmente en la piscina. La piscina debe someterse a una prueba funcional antes de ser puesta en servicio, garantizando su correcto funcionamiento.
9. **Revisión del monumento:**

   Verificar que el monumento cumpla con las especificaciones descritas en el contrato. Asegurarse de que se utilicen los materiales adecuados para evitar el deterioro prematuro. Garantizar que la estructura sea resistente a posibles fallas geológicas o factores ambientales.

10. **Reuniones semanales y/o mensuales**

    El contratista de interventoría deberá realizar reuniones semanales y mensuales con el contratista de obra, con el fin de revisar el avance del proyecto, la gestión de materiales y tratar decisiones técnicas complejas. En caso de dudas o situaciones que excedan su competencia, el contratista de interventoría podrá elevar dichas inquietudes a la Dirección del proyecto, las cuales, según su nivel de complejidad, serán evaluadas en comité de obra, conformado por la Dirección, el contratista de obra y el contratista de interventoría.

    El contratista de interventoría deberá levantar actas de los temas tratados en estas reuniones. Dichas actas deberán ser consignadas en el libro de obra y enviadas al correo electrónico del supervisor asignado, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento cuando sea requerido.

11. Elaboración de informe semanal:

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro interventor debe tener en cuenta los aspectos y especificaciones técnicas de este proceso. Se debe elaborar un documento semanal denominado *Informe General de Ejecución de Obra Física*, que incluya el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental y jurídico de las actividades realizadas.

Este informe deberá entregarse en versión impresa (hojas tamaño carta) y versión digital, enviada al correo del supervisor del contrato con los anexos correspondientes. Además, debe incluir la metodología utilizada, las pruebas realizadas, las liberaciones de actividades y los soportes de verificación.

El contratista interventor es responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de las actividades, las cuales serán desarrolladas por el equipo profesional de trabajo para valorar diseños o ajustes necesarios que garanticen el cumplimiento normativo y el seguimiento de la ejecución de obra. Estas actividades se limitan a la supervisión, ya que la ejecución de obra corresponde al contratista civil bajo contrato.

El interventor tiene la obligación de asegurar que se cumplan las exigencias técnicas definidas en el contrato de interventoría integral para la ejecución de las obras de impermeabilización de las cubiertas y la piscina, el mejoramiento de la piscina y la remodelación del Monumento de Héroes de Corea de la sede de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), así como en los documentos que dieron origen a este proceso.

12. **Pruebas adicionales de control de calidad:**

El contratista interventor deberá realizar las pruebas adicionales que considere necesarias para asegurar la calidad de los materiales usados por el contratista de obra.

NOTAS:

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente. Así como demostrar la participación de la totalidad del personal en el sitio de obra de acuerdo con el porcentaje de dedicación determinada en el presupuesto. Además, los especialistas deberán estar disponibles para visitar los sitios de obra, de acuerdo con el requerimiento de la entidad

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

   a. Los costos los adicionales de personal necesario para el alcance contractual estarán a cargo del contratista, deberá aportar los soportes especificados por la entidad para el trámite de pago de cada acta.

   b. Los ensayos de Laboratorio, Oficina/Campamento (incluye dotación), Edición e impresión de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonías celulares efectivamente utilizados para el proyecto, correo, etc.) y gastos adicionales para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista

   c. El personal profesional y técnico utilizado para la ejecución del contrato, estará a cargo del contratista, junto el pago de la seguridad social integral y prestaciones de ley que tenga lugar.

3. El contratista interventor deberá cumplir con los servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades por La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI - Ministerio de Defensa Nacional.

31. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL

31.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La interventoría integral tiene como objetivo garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, y ambientales establecidas en el contrato principal, así como a la normativa vigente aplicable.

31.1.1. Alcance Técnico

Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
Supervisar la calidad de los materiales, procesos constructivos y cumplimiento de cronograma.
Verificar la calidad de los materiales impermeabilizantes (membranas, selladores, imprimantes, geotextiles, etc.) y su correcta instalación.
Solicitar y revisar ensayos de laboratorio, pruebas de adherencia, estanqueidad o cualquier otra prueba técnica que garantice la correcta ejecución del sistema de impermeabilización.
Realizar visitas de campo y emitir informes técnicos periódicos.
Verificar la correcta ejecución de pruebas de calidad, ensayos y protocolos.

31.1.2. Alcance Administrativo

Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Verificar la documentación legal, permisos y licencias necesarias.
Gestionar la correspondencia entre las partes (contratista, interventoría, Divri).
Controlar el avance físico vs. cronograma.

31.1.3. Alcance Financiero

Revisar y aprobar cortes de obra, actas parciales y finales de pago.
Verificar la ejecución presupuestal y el uso adecuado de los recursos.
Recomendar o rechazar pagos al contratista, según cumplimiento.
Analizar el flujo de caja del contrato**.**
Apoyar la correcta gestión documental del proyecto (actas, minutas, informes, comunicaciones oficiales).

31.1.4. Alcance Jurídico

Verificar cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
Analizar y apoyar en la gestión de modificaciones contractuales (prórrogas, adiciones, etc.).
Emitir conceptos jurídicos cuando se presenten diferencias entre las partes.
Apoyar en la elaboración de actas y documentos legales requeridos.
Verificar que el contratista cumpla con su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial por tratarse de trabajo en alturas.
Hacer seguimiento a la implementación de medidas preventivas y equipos de protección personal (EPP).
Reportar incumplimientos que puedan poner en riesgo la integridad de los trabajadores o de terceros.

31.1.5. Alcance Ambiental

Verificar el cumplimiento de normas ambientales y medidas de mitigación.
Hacer seguimiento al control de buen manejo de residuos.

32. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Aprobar y avalar las hojas de vida del equipo mínimo de obra, el cronograma de ejecución de actividades realizado por el contratista de obra y entregarlo a la supervisión del Contrato de interventoría.

b) Revisar, evaluar, solicitar los ajustes, verificar la integridad técnica y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APUs) presentados por parte del Contratista de obra que soportan la propuesta económica presentada.

c) Verificar que para la ejecución de los trabajos en altura del contratista de obra (en caso de ser necesario) cuente con la disponibilidad continua de maquinaria para el trabajo en alturas y

que todo el personal cuente con capacitación de trabajo seguro en alturas y certificación vigente, de acuerdo con la normativa para trabajo en alturas, permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y resolución 1409 del Ministerio de Seguridad Social y todas disposiciones de ley.

d) Verificar y exigir al Contratista de Obra el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por los que obtuvo puntaje o acreditó un factor de desempate.

e) Conceptuar y recomendar a la DIVRI frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

f) En el marco de la interventoría administrativa y jurídica, en caso de presentarse un incumplimiento por parte del contratista de obra, es responsabilidad del interventor realizar la tasación de los incumplimientos de manera integral

g) Supervisar que las actividades del contrato de obra se ciñan a los precios y condiciones técnicas requeridas en la propuesta que resultare favorecida, ajustándose a las normas técnicas nacionales; y exigir rehacer o repetir por parte del contratista a su expensa, cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor o el supervisor de la interventoría.

h) Estudiar, evaluar y aprobar (o no) los ítems no previstos identificados y presentados por el Contratista de obra durante la planeación de actividades o en la ejecución de estas, dentro de las condiciones comerciales, sin extralimitación de costos y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Invitación de la obra.

i) Mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los servicios, el equipo de trabajo mínimo ofertado y por el que obtuvo puntaje, con los perfiles y el tiempo de dedicación y permanencia exigido en el pliego de condiciones, para la debida vigilancia del Contrato de Obra. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato y la Ley Aplicable.

j) Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales.

k) Realizar el seguimiento al contratista de obra mediante el registro en la bitácora de obra, respecto de la ejecución de las actividades ejecutadas e informes técnicos del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como, de lo requerido por la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la interventoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para estas etapas. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el contratista de obra y el interventor.

(En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el interventor en la bitácora, el contratista deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma. La bitácora debe entregarse en original al supervisor, dado que hace parte de los documentos de liquidación del contrato de interventoría). En dicha bitácora o libro de obra se deberá consignar como mínimo lo siguiente:

a. Actividades realizadas
b. Personal en obra
c. Equipo y herramienta utilizada
d. Estado del clima
e. Observaciones generales.

l) Convocar al contratista y/o la Supervisión a las reuniones y/o comités que considere pertinentes, junto con los profesionales adecuados de acuerdo con la temática de la reunión y, asimismo, preparar la información pertinente. Deberá igualmente suscribir la respectiva acta de reunión o ayuda memoria de estas y socializarla con los entes intervinientes.

m) Asegurarse que todas las órdenes, comunicaciones, observaciones, instrucciones, recomendaciones, decisiones, cambios o ajustes que se crucen entre el Interventor y el Contratista de Obra sean confirmadas por escrito y con copia al supervisor de la Interventoría.

n) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto para la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental.

o) Coordinar y hacer cumplir las recomendaciones y aclaraciones que haga en cada caso el supervisor designado por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), en desarrollo de la Interventoría durante la ejecución de las obras.

p) Asistir a las reuniones que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) programe para la coordinación de actividades relacionadas con el objeto contractual por medio del supervisor del contrato de interventoría.

q) Revisar y autorizar oportunamente las facturas con sus respectivos soportes del contratista de la obra.

r) Cumplir y hacer cumplir las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en las normas legales para las personas que trabajan en la obra y para los materiales y equipos que se empleen para el desarrollo del contrato.

s) Contratar las personas que cumplan con las medidas de seguridad, e impedir la contratación de personal menor de edad.

t) Solicitar al contratista las muestras de materiales a utilizar antes de iniciar la actividad, y que suministre los certificados de garantía de fábrica de los materiales a utilizar, los cuales serán aceptados o rechazados por el Interventor, quien igualmente aceptará o rechazará la

utilización de equipos, herramientas o personal contratado. Así mismo, realizar una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas.

u) Verificación del retiro del manto existente de las cubiertas y piscina, incluye limpieza profunda de la superficie y disposición final y el certificado disposición final por empresa debidamente autorizada según normativa a realizar este proceso.

v) Controlar permanentemente la calidad y seguridad de los trabajos y autorizar el número y tipo de pruebas y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los resultados de los ensayos de laboratorio, que fuere necesario realizar.

w) Verificar la ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación y especificaciones aprobados antes del inicio de la obra o durante su ejecución, hasta su terminación.

x) Cumplir con los procedimientos adecuados de protección para evitar cualquier daño o deterioro que afecte la calidad, estabilidad y acabados de la obra.

y) Intensificar las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto del contrato.

z) Recibir los trabajos de la Obra y verificar que estén realizados de conformidad con el alcance de las obligaciones del contrato de obra y lo previsto en las especificaciones técnicas.

aa) Verificar que el contratista de la obra utilice las zonas asignadas para la disposición de desechos, en cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente dadas por POT, y la disposición de escombros completa entregando a la dirección el buen uso de la deposición final.

bb) Verificar que el contratista mantenga aseadas y organizadas las zonas de trabajo, incluida la limpieza de las zonas aledañas.

cc) Verificar los pagos de seguridad social que realice el contratista de obra, para garantizar que todo el personal se encuentre afiliado.

dd) Cumplir las demás obligaciones y requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, los anexos y la oferta presentada.

ee) Garantizar la correcta gestión, archivo y custodia de toda la documentación generada durante la interventoría, tanto en formato físico como digital, asegurando que sea accesible para auditorías internas, externas y para la entidad contratante (DIVRI). Esto incluye mantener actualizados los registros, informes, planos y cualquier soporte relevante del proyecto.

ff) Elaborar y entregar reportes de avance periódicos, tanto semanales como mensuales, que incluyan alertas tempranas sobre riesgos, desviaciones o contingencias. Estos reportes deberán presentar propuestas claras para mitigar o corregir situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato, permitiendo una gestión proactiva y eficaz del proyecto.

gg) Supervisar el cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente durante toda la ejecución de la obra. Esto comprende el manejo adecuado de residuos, control de emisiones y ruidos, así como la protección de áreas verdes y recursos naturales cercanos, garantizando que las actividades no generen impactos negativos al entorno.

hh) Promover, coordinar y velar por la realización de reuniones diarias de seguridad, salud ocupacional y aspectos técnicos con todo el personal involucrado en la obra, antes de iniciar las actividades diarias. Estas reuniones deben incluir el seguimiento puntual de las acciones preventivas, riesgos identificados, procedimientos a seguir y cualquier indicación relevante para el correcto desarrollo de las labores. Es responsabilidad del interventor asegurar que estas reuniones se documenten adecuadamente y que se dé cumplimiento efectivo a las medidas definidas, garantizando un entorno laboral seguro y alineado con las normas vigentes.

ii) Establecer un procedimiento formal para identificar, reportar, gestionar y dar seguimiento a no conformidades, desviaciones o incumplimientos detectados durante la interventoría. El interventor debe garantizar que se tomen acciones correctivas oportunas y efectivas para restablecer el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y de calidad establecidos.

jj) Mantener una comunicación fluida y constante entre todas las partes involucradas (contratista, supervisión, DIVRI, terceros interesados) para asegurar la rápida resolución de dudas, conflictos o cambios en el proyecto. El interventor deberá documentar todas las comunicaciones oficiales y asegurar la transparencia y claridad en el flujo de información.

kk) Es responsabilidad del contratista, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de personas en condición de discapacidad y menor de edad, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

33. INFORMES TÉCNICOS

El interventor tiene la responsabilidad fundamental de entregar un **informe técnico semanal** exhaustivo, que refleje con precisión el seguimiento paso a paso de todas las labores ejecutadas en los espacios objeto de la interventoría. Este informe debe contener:

- Una descripción detallada de las actividades realizadas durante la semana, especificando fechas, áreas intervenidas y el personal involucrado.
- Registro documental de todas las acciones ejecutadas, incluyendo observaciones, hallazgos y cualquier incidencia o desviación detectada durante la ejecución.
- Evidencia fotográfica y técnica que respalde cada actividad, garantizando transparencia y objetividad en la presentación de avances.
- Cualquier otra información o actividad que el interventor considere relevante para un control riguroso y actualizado del proyecto.

La entrega de este informe será en formato impreso y digital, debidamente presentado y con copia obligatoria al correo electrónico del supervisor del contrato.

Esta periodicidad semanal busca asegurar una comunicación continua y efectiva entre todas las partes involucradas, permitiendo la identificación temprana de problemas y la implementación inmediata de acciones correctivas.

Este informe técnico semanal será un requisito indispensable para la presentación de la factura correspondiente al pago del periodo. En caso de que el supervisor del contrato no avale el informe presentado, el pago no podrá ser procesado ni efectuado hasta que se subsanen las observaciones y el informe sea aprobado.

Además del seguimiento semanal, el interventor debe consolidar al final de cada mes un **informe general mensual** que integre y amplíe la información semanal con un análisis más profundo. Este informe mensual debe incluir:

- Detalle completo de los materiales utilizados durante el mes, incluyendo cantidades, especificaciones técnicas y proveedores.
- Registro actualizado del personal asignado, con sus funciones y horarios, así como la evaluación de su desempeño en el periodo.
- Confirmación de que los parafiscales estén al día, verificando que se cumplan las obligaciones legales y contractuales en materia laboral y tributaria.
- Evaluación administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental, identificando posibles riesgos, incumplimientos o mejoras en cada área.
- Diagnóstico detallado del estado del cronograma, con identificación de avances, retrasos y causas asociadas.
- Revisión del uso y disponibilidad de recursos, materiales y equipos, con propuestas para ajustes o adquisiciones necesarias para el siguiente periodo.

- Resumen consolidado de los avances y actividades realizadas durante el mes.

Este informe debe ser firmado y avalado por el interventor, quien asume la responsabilidad plena por la veracidad, integridad y calidad de la información suministrada. La entrega se realizará en la fecha acordada con el supervisor del contrato, asegurando la planificación y la toma de decisiones informadas.

En ambos informes, semanal y mensual, el interventor debe incluir propuestas claras y detalladas de mejoras y soluciones para las actividades futuras. Estas propuestas deben contener:

- Descripción completa de cada mejora o solución sugerida.
- Cantidades necesarias y valores unitarios de mercado actuales.
- Asignación específica de responsables para la ejecución de cada propuesta.
- Tiempos estimados para la implementación, con fechas claras y metas definidas.
- Indicadores o mecanismos de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las acciones propuestas.

En situaciones donde se presenten cambios, imprevistos o retrasos por causas externas, el interventor deberá preparar un **informe técnico adicional de justificación**, en el que se detalle:

- Las razones específicas que originaron el retraso o cambio.
- Impacto en el cronograma, recursos y costos.
- Plan de recuperación para compensar el tiempo o materiales perdidos.
- Acciones concretas, responsables y plazos para la ejecución del plan de recuperación.

Este informe debe ser presentado con la misma rigurosidad y oportunidad que los informes regulares, garantizando la transparencia y la toma de decisiones oportunas para minimizar impactos negativos.

Finalmente, todos los informes entregados deben contener **justificación fotográfica y técnica suficiente**, que respalde de forma objetiva y verificable el avance y las observaciones realizadas, contribuyendo a la transparencia, calidad y confiabilidad en el seguimiento del proyecto.

El **último informe mensual** deberá incluir además los planos récord impresos y digitales, los cuales deben estar debidamente actualizados para reflejar fielmente el estado final de la obra. Asimismo, debe contener fichas técnicas completas de todos los materiales utilizados, y una descripción detallada de cualquier actividad o cambio diferente a lo inicialmente previsto, garantizando que la Dirección pueda conservar esta información para futuros controles y referencias.

34. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Una vez emitido el acto de aceptación de la oferta y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación en el SECOP, el contratista deberá poner a disposición del supervisor del contrato el

equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual se encuentra descrito en el anexo técnico de la presente invitación a ofertar.

Para tal efecto, el contratista deberá entregar las hojas de vida completas del personal designado, junto con los documentos de soporte que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos (títulos, certificados, acreditaciones u otros, según corresponda).

El supervisor del contrato realizará la verificación del equipo de trabajo dentro del mismo término señalado y dejará constancia escrita del cumplimiento de esta obligación en el acta respectiva que para ello establezca.

No se aceptarán solicitudes de prórroga ni ampliación del plazo para la entrega o complementación de la documentación del equipo de trabajo. La falta de presentación oportuna y completa de la información requerida se considerará **incumplimiento contractual**, pudiendo dar lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el contrato, tales como la **imposición de multas** o la **no autorización del inicio de actividades**.

El personal asignado deberá presentarse físicamente ante el supervisor del contrato, en la fecha y hora programadas por este último, sin retraso alguno.

Por lo anterior se solicita revisar con detenimiento cada personal exigido ya que no podrá ser objeto de modificación una vez aceptada la oferta.

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, el siguiente personal mínimo:

Director de Interventoría:

El director de interventoría deberá fungir como el representante oficial y máximo responsable de la empresa interventora en todas las reuniones y coordinaciones con el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra, y el supervisor del contrato de interventoría. En representación de las necesidades y objetivos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), el director tiene la responsabilidad directa de garantizar el avance efectivo del proyecto, el cumplimiento riguroso del cronograma establecido y la calidad óptima de los materiales utilizados en la obra.

Este profesional debe contar con una experiencia mínima de 10 años en interventorías o actividades técnicas similares, conforme a lo establecido en el documento de invitación a cotizar, asegurando así el conocimiento técnico, administrativo y normativo necesario para asumir las complejidades del contrato. Además, debe poseer habilidades para la coordinación efectiva de equipos, la toma de decisiones oportunas y la resolución de conflictos que puedan surgir durante la ejecución de la obra.

Formación Académica: Un (1) profesional en Ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con estudio de postgrado en gerencias. Disponibilidad de tiempo en un (50%).

Experiencia General: Acreditar experiencia profesional con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Acreditar al menos cinco (5) años como director de interventoría en construcción y/o adecuación y/o ampliación de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
El ingeniero o arquitecto debe contar con el curso avanzado de alturas vigente, ya que es necesario para avalar el objeto del contrato de obra.

Residente de Interventoría:
El residente de interventoría será el encargado directo de la supervisión diaria de las actividades en campo, así como de la generación, revisión y entrega oportuna de toda la documentación requerida para la supervisión del proyecto. Su función incluye la responsabilidad absoluta de que el registro en el libro de obra sea fiel y veraz, firmando dicho registro diariamente para certificar la ejecución de las labores realizadas.
Su presencia será obligatoria de lunes a sábado, ajustándose al horario de trabajo que disponga la empresa contratista de obra. Esta obligatoriedad se extiende a todos los días en que existan actividades o tareas programadas en el proyecto, asegurando así una supervisión continua y efectiva. La función del residente es clave para garantizar que las obras se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y normativas establecidas.
Formación Académica: Un (1) profesional en Ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo completo. (100%).**

Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Acreditar experiencia de cinco (5) años como residente de interventoría en obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación de infraestructura, con entidades públicas o privadas.
Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
El ingeniero o arquitecto debe contar con el curso avanzado de alturas vigente, ya que es necesario para avalar el objeto del contrato de obra.

Experiencia en Sistemas de Impermeabilización con Membranas PVC, Poliuretanos, Acrílicos y Asfalticos.

Profesional Syso (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente):
El profesional encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (Syso) tendrá la responsabilidad de verificar que toda la documentación generada tanto por el contratista de obra como por la empresa interventora sea completa, real y esté disponible en el sitio de la obra para su consulta. Además, este profesional debe garantizar el cumplimiento de todas las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental. Es responsable de identificar y prevenir cualquier actividad que pueda generar riesgos para la salud del personal, ya sea del contratista o de la interventoría, así como de minimizar impactos negativos sobre el entorno. Su presencia será obligatoria durante toda la ejecución de actividades de obra, vigilando que se mantengan las condiciones adecuadas de seguridad y ambiental dad en el sitio.

Formación Académica: Un (1) Ingeniero ambiental o industrial con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo y/o gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente con Tarjeta profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo completo. (100%).**

Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo un (1) ano como residente o asesor syso en interventoría de construcción y/o adecuación y/o ampliación de infraestructura, con entidades públicas o privadas.

Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
Debe contar con el curso avanzado de alturas vigente, ya que es necesario para avalar el objeto del contrato de obra

REEMPLAZO DE PERSONAL:

En caso de que el personal asignado a cualquiera de los cargos mencionados no demuestre las habilidades técnicas, experiencia o cumplimiento de los requisitos establecidos, el contratista estará obligado a proceder con el reemplazo inmediato por personal calificado que cumpla con los criterios exigidos.
El nuevo personal debe presentarse en la DIVRI el siguiente día hábil, entregando la hoja de vida completa para la evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Este proceso garantiza que el equipo de trabajo mantenga un alto nivel técnico y profesional durante toda la ejecución del proyecto, evitando retrasos o incumplimientos derivados de deficiencias en el equipo asignado.

PERSONAL ADICIONAL EN OBRA:

Si el contratista requiere integrar personal adicional para la ejecución de actividades en la obra, dicha incorporación será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista. Este personal adicional no estará sujeto a una caracterización técnica mínima específica, salvo que cumpla con los siguientes requisitos básicos: ser mayor de edad y estar legalmente amparado con los parafiscales al día, conforme a la normativa vigente y bajo responsabilidad de la empresa.
Para autorizar el ingreso de estas personas al sitio de obra, la empresa deberá enviar a la DIVRI un listado completo con los datos personales de cada trabajador, así como sus hojas de vida, las cuales serán entregadas al supervisor del contrato para su revisión y archivo. Además, el personal deberá estar plenamente identificado mediante la presentación de un carnet o credencial visible en un lugar claro y accesible durante toda su permanencia en el área de trabajo. Esta medida es fundamental para garantizar el control, la seguridad y la trazabilidad del personal presente en la obra, las cuales deben contar con los parafiscales al día.

Reemplazo de Personal:

En caso de que el personal asignado a cualquiera de los cargos mencionados no demuestre las habilidades técnicas, experiencia o cumplimiento de los requisitos establecidos, el contratista estará obligado a proceder con el reemplazo inmediato por personal calificado que cumpla con los criterios exigidos.
El nuevo personal debe presentarse en la DIVRI el siguiente día hábil, entregando la hoja de vida completa para la evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Este proceso garantiza

que el equipo de trabajo mantenga un alto nivel técnico y profesional durante toda la ejecución del proyecto, evitando retrasos o incumplimientos derivados de deficiencias en el equipo asignado.

Personal Adicional en Obra:

Si el contratista requiere integrar personal adicional para la ejecución de actividades en la obra, dicha incorporación será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista. Este personal adicional no estará sujeto a una caracterización técnica mínima específica, salvo que cumpla con los siguientes requisitos básicos: ser mayor de edad y estar legalmente amparado con los parafiscales al día, conforme a la normativa vigente y bajo responsabilidad de la empresa.

Para autorizar el ingreso de estas personas al sitio de obra, la empresa deberá enviar a la DIVRI un listado completo con los datos personales de cada trabajador, así como sus hojas de vida, las cuales serán entregadas al supervisor del contrato para su revisión y archivo. Además, el personal deberá estar plenamente identificado mediante la presentación de un carnet o credencial visible en un lugar claro y accesible durante toda su permanencia en el área de trabajo. Esta medida es fundamental para garantizar el control, la seguridad y la trazabilidad del personal presente en la obra, las cuales deben contar con los parafiscales al día.

NOTAS COMUNES PARA EL PERSONAL EXIGIDO:

Para el personal profesional, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas". Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia, respecto de este aspecto, el contratista deberá allegar, **dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II**, copia de la tarjeta o matrícula profesional, o del certificado de inscripción profesional, o en su defecto, el certificado de terminación de materias, según corresponda conforme a la ley, con lo cual se verificará la idoneidad exigida para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto, con el fin de acreditar su experiencia y competencias, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo con:

1. Nombre o razón social de la persona a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante empresa de quien certifica que recibió el servicio
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Objeto del contrato que se certifica
6. Actividades del contrato que se certifica
7. Número telefónico y correo electrónico de la persona natural o jurídica a la cual le prestó los servicios, donde se pueda verificar la información (en el caso en que esta información no se encuentre en la certificación y la misma pueda ser consultada en herramientas y/o plataformas de datos abiertos

del estado colombiano, páginas web, sistema electrónico de compras públicas, se entenderá como cumplido este requisito).

En caso de que el personal propuesto durante la ejecución del contrato deba cambiar, deberá justificarlo al supervisor del contrato, allegando además de su hoja de vida y de los documentos requeridos para verificar su perfil, las razones de fuerza mayor que le impidan poner ese personal que fue evaluado junto con su oferta, debiendo poner a disposición de la ENTIDAD, el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en los términos señalados en el proceso y abstenerse de cambiarlo durante la ejecución del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o por solicitud expresa de LA ENTIDAD, caso en el cual el nuevo personal asignado debe contar con las mismas superiores condiciones al ofertado y contar con el visto bueno previo del supervisor del contrato y en máximo tres (3) días calendario siguientes a la comunicación de cualquiera de las partes en el contrato de la solicitud de cambio.

La entidad se reserva el derecho de verificar y analizar cada una de las hojas de vida presentadas y en caso de detectar documentos espurios y/o fraudulentos o con información que falte a la verdad, se acoge a lo estipulado en las leyes que rigen la contratación estatal, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores no críticos son:

• Ultima autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.
• Certificado de reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores.

Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.

• Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.

• Carta del proveedor en el que identifica los impactos ambientales potenciales que generará su actividad en las instalaciones de la Dirección.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, cualquiera que lo reemplace o complemente.

35. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se cuenta con un plazo hasta el 15 de diciembre, para realizar las actividades contractuales del contrato, el cual se encuentra dependiente del contrato de obra.

El cronograma de este contrato, aunque se encuentra sujeto al contrato de obra, *Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 082 de 2025 – MDN VVGSED DIVRI, cuyo objeto contractual consiste en: "Contratar, bajo el sistema de precios unitarios fijos, las obras de impermeabilización de cubiertas y piscina, mejoramiento de la piscina y remodelación del Monumento de los Héroes, con el fin de garantizar la conservación y funcionalidad de la infraestructura de la sede de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI."*, se recomienda que inicie quince días antes para afianzar el terreno, además debe terminar quince días después de lo que se estipule termine el contrato de obra

La primera quincena del contrato, el contratista deberá empezar por la revisión del estado del terreno a impermeabilizar, levantamiento de planos con medidas exactas y el estado actual del manto a intervenir, reconocimiento de las zonas más críticas.

Se deja expresa constancia de que, en caso de presentarse demoras, suspensión o terminación del contrato de obra, por causas ajenas a la voluntad o gestión de la Interventoría, el contrato de interventoría podrá ser igualmente suspendido o terminado, en atención a que sus obligaciones se encuentran directamente vinculadas con el desarrollo, avance y supervisión técnica de dicho contrato de obra, incluyendo la verificación de la calidad de los materiales y de los procesos constructivos.

En tal evento, la dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, contractual o extracontractual, así como de cualquier reclamación por daños y perjuicios, en tanto la interrupción o terminación del contrato de interventoría obedece a circunstancias imputables exclusivamente al contrato de obra y no a actuaciones u omisiones atribuibles a la interventoría.

Cordialmente,
NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE
Coordinadora Grupo Administrativo Y Financiero
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Cristian Libardo Solano Cardoso, Viviana Marin Gomez

Elaboró: DIEGO ARTURO FONSECA PARRA
Anexos: Cdp.Pdf, Paa.Pdf, Pacto De Integridad.Pdf, Pacto De Integridad-Diego.Pdf, Formato De Cotizacion.Pdf